

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL 012-2018-00995

DE: OLGA INES PULGARIN SEPULVEDA

CONTRA: NICOLAS CAICEDO DAZA

O-F
Istr
190-143-9
Laura Cury
F-2

CHRISTYAN CAMILO DUPONT MURCIA, conocido en autos como apoderado de a parte demandante, comedidamente me permito presentar liquidación del crédito solo y únicamente en cuanto a la acreedora **OLGA INES PULGARIN SEPULVEDA** de conformidad al artículo 446 del Código general del proceso, lo cual hago así:

CAPITAL						\$ 15.000.000		
intereses de	14/02/2018 a	28/02/2018 al	2,62%	0	\$15.000.000,00)	\$	210.535,71	\$ 210.535,71
intereses de	1/03/2018 a	31/03/2018 al	2,58%	0	\$15.000.000,00)	\$	387.000,00	\$ 597.535,71
intereses de	1/04/2018 a	30/04/2018 al	2,56%	0	\$15.000.000,00)	\$	384.000,00	\$ 981.535,71
intereses de	1/05/2018 a	31/05/2018 al	2,55%		\$15.000.000,00)	\$	382.500,00	\$ 1.364.035,00
intereses de	1/06/2018 a	30/06/2018 al	2,53%		\$15.000.000,00)	\$	379.500,00	\$ 1.743.535,00
intereses de	1/07/2018 a	31/07/2018 al	2,50%		\$15.000.000,00)	\$	375.000,00	\$ 2.118.535,00
intereses de	1/08/2018 a	31/08/2018 al	2,48%		\$15.000.000,00)	\$	372.000,00	\$ 2.490.535,00
intereses de	1/09/2018 a	20/09/2018 al	2,47%		\$15.000.000,00)	\$	370.500,00	\$ 2.861.035,00
intereses de	1/10/2018 A	31/10/2018 al	2,46%		\$15.000.000,00)	\$	369.000,00	\$ 3.230.035,00
intereses de	1/11/2018 a	30/11/2018 al	2,43%	0	\$15.000.000,00)	\$	364.500,00	\$ 3.594.535,00
intereses de	1/12/2018 a	31/12/2018 al	2,42%	0	\$15.000.000,00)	\$	363.000,00	\$ 3.953.035,00
intereses de	1/01/2019 a	31/01/2019 al	2,39%	0	\$15.000.000,00)	\$	358.500,00	\$ 4.311.535,00
intereses de	1/02/2019 a	28/02/2019 al	2,46%	0	\$15.000.000,00)	\$	369.000,00	\$ 4.680.535,00
intereses de	1/03/2019 a	31/03/2019 al	2,42%	0	\$15.000.000,00)	\$	363.000,00	\$ 5.043.535,00
intereses de	1/04/2019 a	20/04/2019 al	2,41%		\$15.000.000,00)	\$	361.500,00	\$ 5.405.035,00
intereses de	1/05/2019 a	31/05/2019 al	2,41%		\$15.000.000,00)	\$	361.500,00	\$ 5.766.535,00
intereses de	1/06/2019 a	30/06/2019 al	2,41%		\$15.000.000,00)	\$	361.500,00	\$ 6.128.035,00
intereses de	1-jul a	31/07/2019 al	2,41%		\$15.000.000,00)	\$	361.500,00	\$ 6.489.535,00
intereses de	1/08/2019 a	31/08/2019 al	2,41%		\$15.000.000,00)	\$	361.500,00	\$ 6.851.035,00

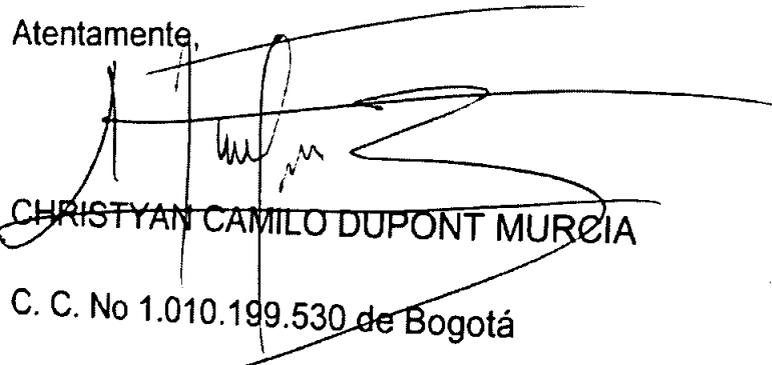
Intereses de	1/09/2019 a	30/09/2019 al	2,41%	\$15.000.000,00)	\$	361.500,00	\$	7.212.535,00
Intereses de	1/10/2019 a	31/10/2019 al	2,38%	\$15.000.000,00)	\$	357.000,00	\$	7.587.535,00
Intereses de	1/11/2019 a	30/11/2019 al	2,37%	\$15.000.000,00)	\$	355.500,00	\$	7.943.035,00
Intereses de	1/12/2019 a	31/12/2019 al	2,36%	\$15.000.000,00)	\$	354.000,00	\$	8.297.035,00
Intereses de	1/01/2020 a	31/01/2020 al	2,34%	\$15.000.000,00)	\$	351.000,00	\$	8.648.035,00
Intereses de	1/02/2020 a	29/02/2020 al	2,38%	\$15.000.000,00)	\$	357.000,00	\$	9.005.035,00
Intereses de	1/03/2020 a	31/03/2020 al	2,36%	\$15.000.000,00)	\$	354.000,00	\$	9.359.035,00
Intereses de	1/04/2020 a	30/04/2020	2,33%	\$15.000.000,00)	\$	349.500,00	\$	9.708.535,00
Intereses de	1/05/2020 a	31/05/2020	2,27%	\$15.000.000,00)	\$	340.500,00	\$	10.049.035,00
Intereses de	1/06/2020 a	31/06/2020	2,26%	\$15.000.000,00)	\$	339.000,00	\$	10.388.035,00
Intereses de	1/07/2020 a	31/07/2020	2,26%	\$15.000.000,00)	\$	339.000,00	\$	10.727.035,00
Intereses de	1/08/2020 a	31/08/2020 al	2,28%	\$15.000.000,00)	\$	342.000,00	\$	11.069.035,00
Intereses de	1/09/2020 a	30/09/2020 al	2,29%	\$15.000.000,00)	\$	343.500,00	\$	11.412.535,00

Total intereses hasta 30 de septiembre de 2020 \$11.412.535

Total capital e intereses hasta 30 de septiembre de 2020 \$26.412.535

**TOTAL CAPITAL E INTERESES HASTA EL 30 SEPTIEMBRE DE 2020 SON:
VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y
CINCO PESOS.**

Atentamente,


CHRISTYAN CAMILO DUPONT MURCIA

C. C. No 1.010.199.530 de Bogotá

T. P. No 251.810 del C. S. De la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

SLADOS ART. 110 C. G. P.

26 FEB 2021 se fija el presente traslado

puesto en el Art. 446

CGP. el cual corre a partir del 01 MAR 2021

03 MAR 2021

.RV: liquidación del crédito Olga Pulgarin vs Nicolás caicedo.pdf

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 9/12/2020 2:20 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (1 MB)

liquidación del crédito Olga Pulgarin vs Nicolás caicedo.pdf; ATT00001.htm;

De: Christyan Dupont <cdupont@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 9 de diciembre de 2020 11:47 a. m.**Para:** Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: liquidación del crédito Olga Pulgarin vs Nicolás caicedo.pdf

Buenos días, cordial saludo, reenvío la liquidación del crédito de la acreedora Olga Inés Pulgarin Sepúlveda; toda vez que en el auto de fecha 04 de diciembre del 20, solo se hace referencia a la liquidación del crédito a favor del acreedor Alvaro Torres.

Por lo tanto solicitó a su señoría se le de el trámite correspondiente a la liquidación del crédito de la acreedora Pulgarin Sepúlveda.

Atentamente

Christyan Camilo Dupont Murcia

Cc1010199530 Bta

Tp251810 CSJ

Cel3165394998

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Christyan Dupont <cdupont@hotmail.com>**Enviado:** Monday, September 28, 2020 12:22:23 PM**Para:** J09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <J09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co <Ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Christyan Dupont <cdupont@hotmail.com>; Andres dupont <hectorandresdupont@gmail.com>

Asunto: liquidación del crédito Olga Pulgarin vs Nicolás caicedo.pdf

SIGUIENTE

• **LIQUIDACIÓN**

•

VANESSA LOZANO

756

1028-197
let
A

Señor

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
ORIGEN: JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: 2017-0603
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: ROSA HERMENCIA BOYACA
DEMANDADO: MARIA INES CASTIBLANCO

ASUNTO: ADJUDICACIÓN INMUEBLE HIPOTECADO Y ALLEGA
LIQUIDACIÓN DE CREDITO ACTUALIZADA

JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada del demandante en el asunto de la referencia, en virtud del artículo 467 del C.G.P., me permito solicitar la **adjudicación del bien hipotecado** para el pago total de la obligación garantizada.

Para lo anterior me permito **allegar avaluó** (impuesto predial 2021), **liquidación de crédito** actualizada y tasada desde el día 07 de agosto de 2018 última fecha en que mi cliente recibió abono (Anexo recibo) por concepto de intereses al haberse incumplido el acuerdo de pago y certificado de tradición y libertad actualizado, estaré atenta a más requerimientos.

Vale anotar que la diligencia de secuestro se iba a efectuar el día 21 de enero de 2021 en la Alcaldía Local de Puente Aranda. No obstante, por temas de contratación estatal se reprogramó y en los próximos días me será informada la fecha asignada.

Del señor Juez,

Atentamente,


JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE
C.C. 1.031.154.236 de Bogotá
T.P. 275.608 del C. S. J



AÑO GRAVABLE

2021


**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo

21016560875

101

Formulario

Número:

2021301010102207292

Codigo QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0035PJUZ 2. DIRECCIÓN CL 9 31 32 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 735668

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 41413238 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MARIA INES CASTIBLANCO DE DIAZ 7. % PROPIEDAD 100 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 9 31 32 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

 12. AVALÚO CATASTRAL 81,477,000 13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y 14. TARIFA 3 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN 100
 17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 244,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 1,000 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 243,000

		HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	243,000	243,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	243,000	243,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	24,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	219,000	243,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al	SI	<input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	219,000	243,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2021


**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo

21016560875

101

Formulario

Número:

2021301010102207292

Codigo QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0035PJUZ 2. DIRECCIÓN CL 9 31 32 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 735668

B. TOTAL A PAGAR

 HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)
 4. SIN APORTE VOLUNTARIO 219,000 5. CON APORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

 FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS
 C.C. C.E. No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

 HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)

 HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)


(415)7707202600856(8020)21016560875913266041(3900)0000000219000(96)20210423



(415)7707202600856(8020)21016560875979082795(3900)0000000243000(96)20210618

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210121112038274040

Nro Matrícula: 50C-735668

Pagina 1

Impreso el 21 de Enero de 2021 a las 07:11:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23-08-1983 RADICACIÓN: 3-70361 CON: DOCUMENTO DE: 18-08-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0035PJUZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN LA URBANIZACION EL EJIDO Y QUE LINDA: NORTE EN 6.20 V PROPIEDAD DE LA VENDEDORA; POR EL SUR, EN 6.20 V CON CALLE 9; ORIENTE, EN 10.17 V PROPIEDAD DE LUCAS QUIMBAYO PRADA; Y OCCIDENTE EN 10.17 MTRS CON PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 9 31 32 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 9 31-32

1) CALLE 9 31-36

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-03-1942 Radicación:

Doc: ESCRITURA 558 del 20-02-1942 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARON MIGUEL

DE: CELIS DE BARON MARIA DE JESUS

A: CASTIBLANCO ISAAC

X

A: ROBAYO DE CASTIBLANCO MARIA BERNARDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-08-1983 Radicación: 1983-70361

Doc: SENTENCIA SN del 25-03-1981 JUZ 20 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTIBLANCO ALARCON ISAAC

A: CASTIBLANCO DE CASTIBLANCO LUCY'

X

A: CASTIBLANCO DE DIAZ MARIA INES

CC# 41413238 X

A: CASTIBLANCO DE RODRIGUEZ BERTHA

CC# 20101078 X

A: CASTIBLANCO ROBAYO EDUARDO

X

A: CASTIBLANCO ROBAYO JOSE ISAAC

CC# 17049481 X

A: ROBAYO VDA DE CASTIBLANCO BERNARDA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210121112038274040

Nro Matrícula: 50C-735668

Pagina 2

Impreso el 21 de Enero de 2021 a las 07:11:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-10-1989 Radicación: 1989-72636

Doc: SENTENCIA SN del 15-09-1989 JUZG.21 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTIBLANCO ROBAYO EDUARDO

A: CASTIBLANCO CASTA/EDA ANABELL X

A: CASTIBLANCO CASTA/EDA FREDY EDUARDO CC# 79490119 X

A: CASTIBLANCO CASTA/EDA ROCIO BERNARDA CC# 52250236 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-10-1990 Radicación: 64208

Doc: SENTENCIA SN del 28-09-1990 JUZ.21 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBAYO DE CASTIBLANCO MARIA BERNARDA.

A: CASTIBLANCO DE DIAZ MARIA BINES X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-10-1995 Radicación: 1995-84357

Doc: ESCRITURA 5297 del 13-10-1992 NOTARIA CATORCE de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTIBLANCO CASTA/EDA FREDY EDUARDO CC# 79490119

DE: CASTIBLANCO CASTA/EDA ROCIO BERNARDA CC# 52250236

DE: CASTIBLANCO DE CASTIBLANCO LUCY CC# 20172353

DE: CASTIBLANCO DE RODRIGUEZ BERTHA CC# 20101078

DE: CASTIBLANCO ROBAYO JOSE ISAAC CC# 17049481

A: CASTIBLANCO DE DIAZ MARIA INES CC# 41413238 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-01-1996 Radicación: 1996-64

Doc: ESCRITURA 6959 del 18-12-1995 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTIBLANCO DE DIAZ MARIA INES CC# 41413238 X

A: ARGUELLO CASTRO LUIS FELIPE CC# 11315

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-07-1997 Radicación: 1997-58825

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210121112038274040

Nro Matrícula: 50C-735668

Pagina 3

Impreso el 21 de Enero de 2021 a las 07:11:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2350 del 24-06-1997 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS AMPLIACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 6959 EN LA SUMA DE 1.500.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTIBLANCO DE DIAZ MARIA INES

CC# 41413238 X

A: ARGUELLO CASTRO LUIS FELIPE

CC# 11315

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2009 Radicación: 2009-59679

Doc: OFICIO 1746 del 26-05-2009 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO 090380

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARGUELLO CASTRO LUIS FELIPE

CC# 11315

A: CASTIBLANCO DE DIAZ MARIA INES

CC# 41413238 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-01-2010 Radicación: 2010-4109

Doc: OFICIO 1339 del 13-01-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO 43714

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-03-2010 Radicación: 2010-21254

Doc: OFICIO 547 del 23-02-2010 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO MIXTO NO. 090380

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARGUELLO CASTRO LUIS FELIPE

CC# 11315

A: CASTIBLANCO DE DIAZ MARIA INES

CC# 41413238 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-03-2010 Radicación: 2010-26039



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210121112038274040

Nro Matrícula: 50C-735668

Página 4

Impreso el 21 de Enero de 2021 a las 07:11:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 3066 del 31-12-2009 NOTARIA 69 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTIBLANCO DE DIAZ MARIA INES

CC# 41413238 X

A: ORGANIZACION SERVIMOS S.A.

NIT# 8000665759

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-05-2014 Radicación: 2014-40746

Doc: RESOLUCION 1670 del 05-12-2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-04-2015 Radicación: 2015-36095

Doc: ESCRITURA 1219 del 29-04-2015 NOTARIA SESENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION SERVIMOS S.A.

NIT# 8000665759

A: CASTIBLANCO DE DIAZ MARIA INES

CC# 41413238 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 03-11-2015 Radicación: 2015-96673

Doc: ESCRITURA 2399 del 30-09-2015 NOTARIA CINCUENTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARGUELLO CASTRO LUIS FELIPE

CC# 11315

A: CASTIBLANCO DE DIAZ MARIA INES

CC# 41413238

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-11-2015 Radicación: 2015-96673

Doc: ESCRITURA 2399 del 30-09-2015 NOTARIA CINCUENTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AMPLIACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210121112038274040

Nro Matrícula: 50C-735668

Pagina 6

Impreso el 21 de Enero de 2021 a las 07:11:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-29339

FECHA: 21-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SOL. ADJUDICACIÓN/ JUZ. 09 CME (ORIG. 15CM)/ RAD. 2017-0603/ DTE. ROSA HERMENCIA BOYACA/ DDO. MARIA INES CASTIBLANCO

Vanessa lozano Olarte <j.vanessa2007@hotmail.com>

Jue 28/01/2021 11:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (809 KB)
ilovepdf_merged(1).pdf;

Señor
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
ORIGEN: JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: 2017-0603
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: ROSA HERMENCIA BOYACA
DEMANDADO: MARIA INES CASTIBLANCO

ASUNTO: ADJUDICACIÓN INMUEBLE HIPOTECADO Y ALLEGA LIQUIDACIÓN DE CREDITO ACTUALIZADA

JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada del demandante en el asunto de la referencia, en virtud del artículo 467 del C.G.P., me permito solicitar adjudicación de inmueble hipotecado, allego liquidación, avaluo y certificado para todos los efectos conforme a PDF adjunto.

Atentamente,

Vanessa ▾ Lozano



DESDE	HASTA	DIA S MO RA	BANCA RIO CORRI ENTE	EFFECTIV A ANUAL	INTERES DE MORA	TASA NOMINAL VENCIDA DIARIA	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUBTOTAL INTERESES DE MORA MENOS ABONOS	TOTAL DEUDA CAPITAL MAS INTERESES DE MORA EN CADA PERIODO
SUPERBANCARIA (int- cte. X 1,5)											
7/08/2018	31/08/2018	25	19,94	29,91	2,4925	0,083083333	\$ 12.000.000,00	\$ 249.250,00		\$ 249.250,00	\$ 12.249.250,00
1/09/2018	30/09/2018	30	19,81	29,715	2,47625	0,082541667	\$ 12.000.000,00	\$ 297.150,00		\$ 546.400,00	\$ 12.546.400,00
1/10/2018	30/10/2018	30	11,63	17,445	1,45375	0,048458333	\$ 12.000.000,00	\$ 174.450,00		\$ 720.850,00	\$ 12.720.850,00
1/11/2018	30/11/2018	30	19,49	29,235	2,43625	0,081208333	\$ 12.000.000,00	\$ 292.350,00		\$ 1.013.200,00	\$ 13.013.200,00
1/12/2018	31/12/2018	31	19,4	29,1	2,425	0,080833333	\$ 12.000.000,00	\$ 300.700,00		\$ 1.313.900,00	\$ 13.313.900,00
1/02/2019	31/01/2019	31	19,16	28,74	2,395	0,079833333	\$ 12.000.000,00	\$ 296.980,00		\$ 1.610.880,00	\$ 13.610.880,00
1/02/2019	28/02/2019	28	19,7	29,55	2,4625	0,082083333	\$ 12.000.000,00	\$ 275.800,00		\$ 1.886.680,00	\$ 13.886.680,00
1/03/2019	31/03/2019	31	19,37	29,055	2,42125	0,080708333	\$ 12.000.000,00	\$ 300.235,00		\$ 2.186.915,00	\$ 14.186.915,00
1/04/2019	30/04/2019	30	19,32	28,98	2,415	0,0805	\$ 12.000.000,00	\$ 289.800,00		\$ 2.476.715,00	\$ 14.476.715,00
1/05/2019	31/05/2019	31	19,34	29,01	2,4175	0,080583333	\$ 12.000.000,00	\$ 299.770,00		\$ 2.776.485,00	\$ 14.776.485,00
1/06/2019	30/06/2019	30	19,3	28,95	2,4125	0,080416667	\$ 12.000.000,00	\$ 289.500,00		\$ 3.065.985,00	\$ 15.065.985,00
1/07/2019	31/07/2019	31	19,28	28,92	2,41	0,080333333	\$ 12.000.000,00	\$ 298.840,00		\$ 3.364.825,00	\$ 15.364.825,00
1/08/2019	31/08/2019	31	19,32	28,98	2,415	0,0805	\$ 12.000.000,00	\$ 299.460,00		\$ 3.664.285,00	\$ 15.664.285,00
1/09/2019	31/09/2019	30	19,32	28,98	2,415	0,0805	\$ 12.000.000,00	\$ 289.800,00		\$ 3.954.085,00	\$ 15.954.085,00
1/10/2019	31/10/2019	31	19,1	28,65	2,3875	0,079583333	\$ 12.000.000,00	\$ 296.050,00		\$ 4.250.135,00	\$ 16.250.135,00
1/11/2019	30/11/2019	30	19,03	28,545	2,37875	0,079291667	\$ 12.000.000,00	\$ 285.450,00		\$ 4.535.585,00	\$ 16.535.585,00
1/12/2019	31/12/2019	31	18,91	28,365	2,36375	0,078791667	\$ 12.000.000,00	\$ 293.105,00		\$ 4.828.690,00	\$ 16.828.690,00
1/01/2020	31/01/2020	31	18,77	28,155	2,34625	0,078208333	\$ 12.000.000,00	\$ 290.935,00		\$ 5.119.625,00	\$ 17.119.625,00
1/02/2020	28/02/2020	28	19,06	28,59	2,3825	0,079416667	\$ 12.000.000,00	\$ 266.840,00		\$ 5.386.465,00	\$ 17.386.465,00
1/03/2020	31/03/2020	31	18,95	28,425	2,36875	0,078958333	\$ 12.000.000,00	\$ 293.725,00		\$ 5.680.190,00	\$ 17.680.190,00
1/04/2020	30/04/2020	30	18,69	28,035	2,33625	0,077875	\$ 12.000.000,00	\$ 280.350,00		\$ 5.960.540,00	\$ 17.960.540,00
1/05/2020	31/05/2020	31	18,19	27,285	2,27375	0,075791667	\$ 12.000.000,00	\$ 281.945,00		\$ 6.242.485,00	\$ 18.242.485,00
1/06/2020	30/06/2020	30	18,12	27,18	2,265	0,0755	\$ 12.000.000,00	\$ 271.800,00		\$ 6.514.285,00	\$ 18.514.285,00
1/07/2020	31/07/2020	31	18,12	27,18	2,265	0,0755	\$ 12.000.000,00	\$ 280.860,00		\$ 6.795.145,00	\$ 18.795.145,00
1/08/2020	31/08/2020	31	18,29	27,435	2,28625	0,076208333	\$ 12.000.000,00	\$ 283.495,00		\$ 7.078.640,00	\$ 19.078.640,00
1/09/2020	30/09/2020	30	18,35	27,525	2,29375	0,076458333	\$ 12.000.000,00	\$ 275.250,00		\$ 7.353.890,00	\$ 19.353.890,00
1/10/2020	31/10/2020	31	18,09	27,135	2,26125	0,075375	\$ 12.000.000,00	\$ 280.395,00		\$ 7.634.285,00	\$ 19.634.285,00

1/11/2020	30/11/2020	30	17,84	26,76	2,23	0,074333333	\$ 12.000.000,00	\$ 267.600,00	\$ 7.901.885,00	\$ 19.901.885,00
1/12/2020	31/12/2020	31	17,46	26,19	2,1825	0,07275	\$ 12.000.000,00	\$ 270.630,00	\$ 8.172.515,00	\$ 20.172.515,00
1/01/2021	31/01/2021	31	17,32	25,98	2,165	0,072166667	\$ 12.000.000,00	\$ 268.460,00	\$ 8.440.975,00	\$ 20.440.975,00

SALDO 31 ENE 21	\$ 20.440.975,00
------------------------	-------------------------

República de Colombia
 Poder Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 DE LOS ART. 110 C. G. P.
 12 6 FEB. 2021 se fija el presente decreto
 768 en el Art. 446
 03 MAR. 2021 a partir del 01 MAR. 2021

RECIBO DE PAGO NO. 07

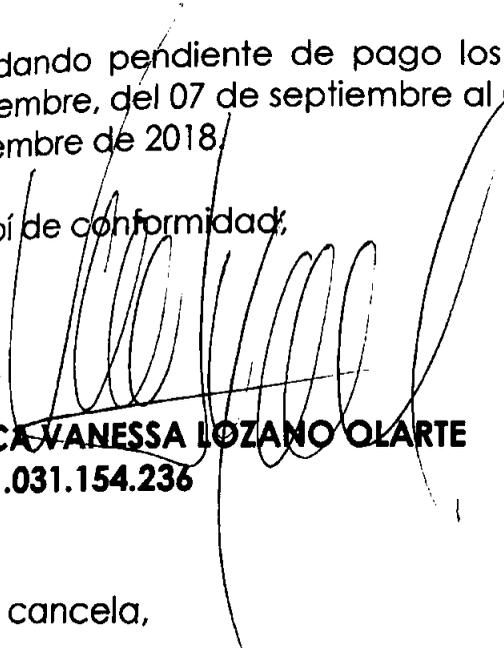
18 de octubre de 2018

JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE, identificada con C.C. 1.031.154.236 en calidad de apoderada de la señora **ROSA HERMENCIA BOYACA** identificada con C.C. **35.335.606 de Bogotá**, recibí de la señora **NIDIA DIAZ CASTIBLANCO**, identificada con C.C. 51.850.722 en representación de **MARIA INES CASTIBLANCO DE DIAZ**, quien es demandada en el proceso ejecutivo para la efectividad de garantía real que se tramita a instancias del Juzgado quince Civil Municipal de Bogotá bajo radicado No. 2017-603, los intereses de mora de los siguientes periodos:

- 07 de mayo al 06 de junio de 2018
- 07 de junio al 06 de julio de 2018
- 07 de julio al 06 de agosto de 2018

Quedando pendiente de pago los periodos del 07 de agosto al 06 de septiembre, del 07 de septiembre al 06 de octubre y 07 de octubre a 06 de noviembre de 2018.

Recibí de conformidad,


JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE
C.C. 1.031.154.236

Quien cancela,



NIDIA DIAZ CASTIBLANCO

C.C. 51.850.722

En representación

MARIA INES CASTIBLANCO DE DIAZ

C.C. 41.413.238

• contacto@quirogaabogados.co
Móvil: (+57) 315 293 4835 / Teléfono: (+57 1) 350 57 16
Cra 4 # 19 - 78 Of. 702 Edificio Las Vegas
Bogotá, Colombia

T.P. 275.608 del C.S.J.

SIGUIENTE

• **LIQUIDACIÓN**

•

Señor
Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
E. S. D.

PROCESO. Ejecutivo con Garantía Real
DEMANDANTE: JORGE IVÁN PAMPLONA ARANGO
DEMANDADO: MISAEL ABRIL MARTÍNEZ
JUZGADO ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL
RAD. No. 2017-0945

Respetado Señor Juez:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Auto fechado el pasado 22 de Enero (Notificado mediante estado del 25 de Enero), de la manera más atenta y respetuosa me permito manifestar al Despacho que la parte Actora **NO** coadyuva la solicitud de terminación del proceso elevada por la pasiva, habida cuenta que la suma consignada no corresponde a la liquidación actualizada de la obligación, pues la misma fue aprobada por el Despacho mediante Auto del 29 de Enero de 2019, en el cual se expresaba que la misma ascendía a la suma de **\$19.811.864** al corte del 31 de Octubre de 2018 y las Costas Judiciales fueron aprobadas desde el 30 de Agosto de 2018 en la suma de **\$834.700** razón por la cual la suma consignada por el demandado por valor de **\$20.646.700** **NO** cubre el total de lo adeudado a la fecha por concepto de capital e intereses de mora, así como las costas judiciales y los gastos en que ha incurrido mi poderdante con posterioridad para la realización de la diligencia de secuestro, que se encuentran debidamente acreditados en el expediente.

En ese orden, presento al Despacho la liquidación actualizada de la obligación ejecutada dentro del presente proceso por valor total de **\$29.238.269**, en los términos establecidos por los Artículos 446 y 461 del C.G.P., como puede verse en el documento anexo.

Una vez efectuada la imputación de pagos, la deuda resultante asciende a la suma de **\$8.591.569** al corte del 27 de enero de 2021, por lo tanto, una vez el Demandado cancele el valor total adeudado será posible la terminación del Proceso en los términos establecidos en el Artículo 461 del C.G.P.

Cordialmente,

 **Nieto Vargas**
ASESORES

NIT. 908.829.147-1
Calle 12 B No. 8-39 - Of. 217 - Ed. Bancoparia
Tel.: 337 43 99 - Cel.: 300 538 96 99 - 318 876 67 93
nieto@nietovargas.com.co
Bogotá, D.C.



PEDRO ANTONIO NIETO SUÁREZ
C.C. No. 79.646.182 de Bogotá
T.P. No. 107.678 del CSJ
Apoderado Parte Actora

RECIBIDO
BOGOTÁ, D.C. 2021
FEB 10 10:00 AM

90
1027-196
let-fz
9

LIQUIDACIÓN OBLIGACIÓN

JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2017-0945
 DEMANDANTE: JORGE IVÁN PAMPLONA ARANGO
 DEMANDADO: MISAEL ABRIL MARTÍNEZ
 LIQUIDACIÓN APROBADA Auto del 29 de enero de 2019 (Corte 31 de octubre de 2018)

***Contrato de mutuo con intereses mediante E.P. 153 de enero 27 de 2017 de la Notaría Tercera (3°) de Bogotá D.C.

Intereses de mora liquidación aprobada:	\$4.811.864,84
Costas aprobadas (Auto del 30 de agosto de 2018)	\$834.700,00
Gastos Diligencia de Secuestro (Acreditados Jul.26/19)	\$140.000,00
VALOR CAPITAL OBLIGACIÓN	\$15.000.000,00

PERÍODO / INTERESES MORA	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA NOMINAL ANUAL	T.N.M.	VALOR
Noviembre de 2018	29,24%	25,93%	2,16%	\$324.077
Diciembre de 2018	29,10%	25,82%	2,15%	\$322.693
Enero de 2019	28,74%	25,53%	2,13%	\$319.128
Febrero de 2019	29,55%	26,17%	2,18%	\$327.137
Marzo de 2019	29,06%	25,78%	2,15%	\$322.298
Abril de 2019	28,98%	25,72%	2,14%	\$321.506
Mayo de 2019	29,01%	25,74%	2,15%	\$321.803
Junio de 2019	28,95%	25,70%	2,14%	\$321.209
Julio de 2019	28,92%	25,67%	2,14%	\$320.912
Agosto de 2019	27,48%	24,53%	2,04%	\$306.578
Septiembre de 2019	28,98%	25,72%	2,14%	\$321.506
Octubre de 2019	28,65%	25,46%	2,12%	\$318.235
Noviembre de 2019	28,55%	25,38%	2,11%	\$317.243
Diciembre de 2019	28,37%	25,24%	2,10%	\$315.454
Enero de 2020	28,16%	25,07%	2,09%	\$313.365
Febrero de 2020	28,59%	25,41%	2,12%	\$317.640
Marzo de 2020	28,43%	25,28%	2,11%	\$316.051
Abril de 2020	28,04%	24,97%	2,08%	\$312.170
Mayo de 2020	27,29%	24,37%	2,03%	\$304.675
Junio de 2020	27,18%	24,29%	2,02%	\$303.573
Julio de 2020	27,18%	24,29%	2,02%	\$303.573
Agosto de 2020	27,44%	24,49%	2,04%	\$306.177
Septiembre de 2020	27,53%	24,57%	2,05%	\$307.078
Octubre de 2020	27,14%	24,25%	2,02%	\$303.171
Noviembre de 2020	26,76%	23,95%	2,00%	\$299.355
Diciembre de 2020	26,19%	23,49%	1,96%	\$293.610
Enero de 2021	25,98%	23,32%	1,94%	\$291.487

Intereses : **\$8.451.704**

Subtotal adeudado:	\$29.238.269
Pago parcial efectuado por deudor:	\$20.646.700
Imputación pago	
Costas judiciales:	\$0
Gastos Diligencia de Secuestro:	\$0
Intereses de mora liquidación aprobada:	\$0
Intereses de mora liquidados a la fecha:	\$0
Saldo imputado a capital:	\$6.408.431
Saldo capital adeudado:	\$8.591.569

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público.
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

26 FEB. 2021
 03 MAR. 2021
 01 MAR. 2021

7

RV: LIQUIDACION ADICIONAL. PROCESO No. 2017-0945

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 27/01/2021 17:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (348 KB)

Memorial liquidacion MISAEL ABRIL.pdf;

De: NIETO VARGAS ASESORES S.A.S. <nietovargasasesores@gmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de enero de 2021 4:11 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION ADICIONAL. PROCESO No. 2017-0945

Señor

Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

E. S. D.

PROCESO. Ejecutivo con Garantía Real

DEMANDANTE: JORGE IVÁN PAMPLONA ARANGO

DEMANDADO: MISAEL ABRIL MARTÍNEZ

JUZGADO ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL

RAD. No. 2017-0945

Respetado Señor Juez:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Auto fechado el pasado 22 de Enero (Notificado mediante estado del 25 de Enero), de la manera más atenta y respetuosa me permito manifestar al Despacho que la parte Actora **NO** coadyuva la solicitud de terminación del proceso elevada por la pasiva, habida cuenta que la suma consignada no corresponde a la liquidación actualizada de la obligación, pues la misma fue aprobada por el Despacho mediante Auto del 29 de Enero de 2019, en el cual se expresaba que la misma ascendía a la suma de **\$19.811.864** al corte del 31 de Octubre de 2018 y las Costas Judiciales fueron aprobadas desde el 30 de Agosto de 2018 en la suma de **\$834.700** razón por la cual la suma consignada por el demandado por valor de **\$20.646.700 NO** cubre el total de lo adeudado a la fecha por concepto de capital e intereses de mora, así como las costas judiciales y los gastos en que ha incurrido mi poderdante con posterioridad para la realización de la diligencia de secuestro, que se encuentran debidamente acreditados en el expediente.

En ese orden, presento al Despacho la liquidación actualizada de la obligación ejecutada dentro del presente proceso por valor total de **\$29.238.269**, en los términos establecidos por los Artículos 446 y 461 del C.G.P., como puede verse en el documento anexo.

Una vez efectuada la imputación de pagos, la deuda resultante asciende a la suma de **\$8.591.569** al corte del 27 de enero de 2021, por lo tanto, una vez el Demandado cancele el valor total adeudado será posible la terminación del Proceso en los términos establecidos en el Artículo 461 del C.G.P.

Cordialmente,

PEDRO ANTONIO NIETO SUÁREZ

C.C. No. 79.646.182 de Bogotá

T.P. No. 107.678 del CSJ

Apoderado Parte Actora



Nieto Vargas Asesores S.A.S.

SIGUIENTE

• **LIQUIDACIÓN**

•

1026-195
104-82
GJ

SEÑOR JUEZ NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D. C. S. D.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE COOPERATIVA DE CONDUCTORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA "COOPECONMIN" CONTRA CRISTIAN FABIAN SANCHEZ HERRERA Y JORGE ARMANDO CASTAÑO GUAYARA.-

EXP. No. 2012 - 00514. (J. ORIGEN: 14º C. M. DE BTÁ.)

JULIO CESAR MONROY ANGEL, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 19.267.625 de Bogotá, abogado en ejercicio, con T.P. No. 185.283 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderado de la COOPERATIVA DE CONDUCTORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA "COOPECONMIN", dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de la referencia, me permito acompañar la actualización de la liquidación de la obligación en CUATRO (04) folios.

RESUMEN LIQUIDACIÓN

LIQUIDACION APROBADA POR SECRETARIA DESDE 24/09/2011 HASTA EL 16/03/2014 \$ 7.698.874.67

De acuerdo a los cuadros adjuntos, tenemos Liquidación desde el 16/03/2014 hasta el 31/01/2021.

TOTAL INTERESES SIETE (07) CUOTAS EN MORA+ TOTAL INTERESES CAPITAL ACELERADO	\$ 8.143.830,71
SUB-TOTAL	\$ 15.842.705,38
MENOS ENTREGA TITULOS	\$ (6.014.721,00)
TOTAL ADEUDADO AL 31/01/2021	\$ 9.827.984,38

Son: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 38 CENTAVOS (\$9.827.984,38) M / CTE.

Así mismo, informo mis datos completos para notificación:

JULIO CÉSAR MONROY ANGEL.
CALLE 115 No. 50 - 92, AP. 106.
Julios44@hotmail.com.
TELS. 7598464 - 310 2988265.
BOGOTÁ, D.C.

JULIO CÉSAR MONROY ANGEL.
C.C. No. 19.267.625 de Bogotá.
T.P. No. 185.283 del C. S. de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

SLADOS ART 110 C. G. P.
26 FEB 2021 se fija el presente traslado
C6P puesto en el Art. 446
3 MAR 2021 a partir del 101 MAR 2021

stania.

7

ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO APLICANDO AGENOS TITULOS JUDICIALES

EL SING. COOP. DE CONSUMIDORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA "COOPECONMIN" CONTRA CRISTIAN FABIAN SANCHEZ HERRERA Y JORGE ARMANDO CASTAÑO GUAYARA.

JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. - ORIGEN: 14° C.M. DE BTÁ. EXPEDIENTE No. 2012 - 00514

RES	VIGENCIA		I.B.C. ANUAL	INT. MORA ANUAL	INT. MORA DIARIO	DIAS	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES PLAZO	INTERES MORA	SALDO INTERES MORA	ABONOS	SUBTOTAL
	DESDE	HASTA										
Liquidacion Aprobada desde el 24/09/2011 hasta 15/03/2014												7.692.874,67
2377	01-mar-14	31-mar-14	15,63%	28,46%	0,0738%	16	4.534.129,00	\$ 0,00	51.362,81	51.362,81		7.750.237,28
2502	01-abr-14	30-abr-14	15,63%	28,46%	0,0737%	30	4.534.129,00	\$ 0,00	96.168,86	147.531,49		7.846.406,16
2502	01-may-14	31-may-14	15,63%	28,46%	0,0737%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	99.374,51	246.905,99		7.945.780,66
2502	01-jun-14	30-jun-14	16,60%	29,45%	0,0797%	30	4.534.129,00	\$ 0,00	90.150,00	337.054,97		8.041.649,54
1241	01-jul-14	31-jul-14	16,60%	29,00%	0,0698%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	98.139,48	435.194,35		8.140.059,02
1241	01-ago-14	31-ago-14	16,60%	29,00%	0,0698%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	98.139,48	533.293,84		8.238.198,51
1241	01-sep-14	30-sep-14	16,60%	29,00%	0,0698%	30	4.534.129,00	\$ 0,00	94.944,00	628.237,84		8.333.142,51
1237	01-ene-14	31-ene-14	16,17%	28,76%	0,0693%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	97.438,89	725.676,73		8.430.581,40
1237	01-feb-14	29-feb-14	16,17%	28,76%	0,0693%	28	4.534.129,00	\$ 0,00	94.254,64	820.931,37		8.524.736,04
1237	01-mar-14	31-mar-14	16,17%	28,76%	0,0693%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	97.438,89	918.370,26		8.622.174,93
2359	01-ene-15	31-ene-15	19,21%	28,62%	0,0694%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	97.547,25	1.020.917,51		8.719.732,18
2359	01-feb-15	29-feb-15	19,21%	28,62%	0,0694%	28	4.534.129,00	\$ 0,00	93.167,19	1.114.084,70		8.812.899,87
2359	01-mar-15	31-mar-15	19,21%	28,62%	0,0694%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	97.547,25	1.211.631,95		8.910.447,12
0989	01-abr-15	30-abr-15	19,37%	28,06%	0,0688%	30	4.534.129,00	\$ 0,00	95.080,89	1.306.712,84		9.005.479,48
0989	01-may-15	31-may-15	19,37%	28,06%	0,0688%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	98.260,04	1.404.972,88		9.103.739,52
0989	01-jun-15	30-jun-15	19,37%	28,06%	0,0688%	30	4.534.129,00	\$ 0,00	95.080,89	1.500.053,77		9.198.820,41
913	01-jul-15	31-jul-15	19,25%	28,09%	0,0686%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	97.828,37	1.597.882,14		9.296.648,78
913	01-ago-15	31-ago-15	19,25%	28,09%	0,0686%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	97.828,37	1.695.710,51		9.394.477,15
913	01-sep-15	30-sep-15	19,25%	28,09%	0,0686%	30	4.534.129,00	\$ 0,00	94.672,81	1.790.383,32		9.489.150,00
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33%	28,00%	0,0688%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	98.100,48	1.888.483,80		9.587.250,48
1341	01-nov-15	29-nov-15	19,33%	28,00%	0,0688%	9	4.534.129,00	\$ 0,00	28.463,40	1.916.947,20	2.997.652,00	9.610.725,44
1341	10-nov-15	10-nov-15	19,33%	28,00%	0,0688%	1	4.534.129,00	\$ 0,00	3.164,92	1.920.112,12		9.613.890,36
1341	11-nov-15	30-nov-15	19,33%	28,00%	0,0688%	20	4.534.129,00	\$ 0,00	62.250,44	1.982.362,56		9.676.140,90
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33%	28,00%	0,0688%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	98.109,48	2.080.472,04		9.774.250,38
1789	01-ene-16	31-ene-16	19,96%	29,52%	0,0709%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	99.655,57	2.180.127,61		9.873.375,85
1789	01-feb-16	29-feb-16	19,96%	29,52%	0,0709%	29	4.534.129,00	\$ 0,00	95.228,29	2.275.355,90		9.970.504,14
1789	01-mar-16	31-mar-16	17,98%	29,52%	0,0709%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	99.655,62	2.375.011,52		10.070.160,66
0334	01-abr-16	30-abr-16	20,54%	30,91%	0,0736%	30	4.534.129,00	\$ 0,00	100.113,57	2.475.125,09		10.170.274,17
0334	01-may-16	31-may-16	20,54%	30,91%	0,0736%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	103.450,85	2.578.575,94		10.273.725,02
0334	01-jun-16	30-jun-16	20,54%	30,91%	0,0736%	30	4.534.129,00	\$ 0,00	100.113,57	2.678.689,51		10.373.838,53
0511	01-jul-16	31-jul-16	21,24%	32,01%	0,0761%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	108.354,64	2.787.044,15		10.482.193,17
0511	01-ago-16	31-ago-16	21,24%	32,01%	0,0761%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	108.354,64	2.895.398,79		10.590.547,81
0511	01-sep-16	30-sep-16	21,24%	32,01%	0,0761%	30	4.534.129,00	\$ 0,00	103.574,17	2.998.972,96		10.694.121,98
1232	01-oct-16	31-oct-16	21,99%	32,99%	0,0781%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	109.775,80	3.108.748,76		10.803.897,78
1232	01-nov-16	30-nov-16	21,99%	32,99%	0,0781%	30	4.534.129,00	\$ 0,00	106.234,64	3.215.083,40		10.910.132,42

76

ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO APLICANDO ABONOS TITULOS JUDICIALES

EL SING. 0007 DE CONDUCTORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA "COOPERMIN" CONTRA CRISTIAN FABIAN SANCHEZ HERRERA Y JORGE ARMANDO CASTAÑO GUAYANA
 JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. ORIGEN: 14 C.M. DE STA. - EXPEDIENTE N° 2012-00514

RES.	VIGENCIA		I.B.C. ANUAL	INT. MORA ANUAL	INT. MORA DIARIO	DIAS	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES PLAZO	INTERES MORA	SALDO INTERES MORA	ABONOS	SUBTOTAL	
	DESDE	HASTA											
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,88%	32,99%	0,0781%	31	4.534.129,00	10,00	139.775,90	0,515.867,48		8.017.956,10	
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34%	33,51%	0,0792%	31	4.534.129,00	10,00	111.321,94	0,427.189,42		8.129.419,00	
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34%	33,51%	0,0792%	28	4.534.129,00	10,00	130.242,94	0,527.708,28		8.229.850,00	
1612	01-mar-17	31-mar-17	22,34%	33,51%	0,0792%	31	4.534.129,00	10,00	111.321,94	0,639.030,20		8.340.282,87	
1648	01-abr-17	30-abr-17	22,33%	33,50%	0,0792%	30	4.534.129,00	10,00	107.750,31	0.746.781,10		8.449.073,77	
1648	01-may-17	31-may-17	22,33%	33,50%	0,0792%	31	4.534.129,00	10,00	111.321,94	0.858.103,04		8.559.395,71	
1648	01-jun-17	30-jun-17	22,33%	33,50%	0,0792%	30	4.534.129,00	10,00	107.750,31	0.965.843,04		8.667.000,01	
1667	01-jul-17	31-jul-17	21,98%	32,37%	0,0781%	31	4.534.129,00	10,00	109.775,80	1.075.619,74		8.773.042,41	
1667	01-ago-17	31-ago-17	21,98%	32,37%	0,0781%	31	4.534.129,00	10,00	109.775,80	1.185.395,54		8.883.118,21	
1155	01-sep-17	30-sep-17	21,46%	32,22%	0,0785%	30	4.534.129,00	10,00	104.053,26	1.289.453,80		8.990.870,47	
1298	01-oct-17	31-oct-17	21,15%	31,70%	0,0755%	31	4.534.129,00	10,00	106.121,25	1.395.575,05		9.099.757,75	
1447	01-nov-17	30-nov-17	20,63%	31,44%	0,0743%	30	4.534.129,00	10,00	101.631,86	1.497.156,91		9.199.679,03	
1616	01-dic-17	31-dic-17	20,77%	31,10%	0,0743%	31	4.534.129,00	10,00	104.430,56	1.601.591,59		9.303.114,75	
1990	01-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	0,0741%	31	4.534.129,00	10,00	104.153,42	1.705.045,01		9.407.267,71	
16131	01-feb-18	28-feb-18	21,07%	31,50%	0,0751%	28	4.534.129,00	10,00	99.343,66	1.804.388,67		9.502.611,37	
16259	01-mar-18	31-mar-18	20,62%	31,12%	0,0740%	31	4.534.129,00	10,00	104.313,52	1.908.702,19		9.600.621,28	
16338	01-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	0,0734%	30	4.534.129,00	10,00	99.841,59	2.008.543,74		9.700.465,21	
16527	01-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	0,0733%	31	4.534.129,00	10,00	103.325,01	2.108.277,15		9.800.494,02	
16637	01-jun-18	30-jun-18	20,38%	30,42%	0,0728%	30	4.534.129,00	10,00	99.325,08	2.207.297,53		9.900.520,20	
16620	01-jul-18	31-jul-18	20,03%	29,05%	0,0720%	31	4.534.129,00	10,00	101.201,76	2.306.499,29		10.000.721,56	
16854	01-ago-18	31-ago-18	19,94%	28,51%	0,0717%	31	4.534.129,00	10,00	100.700,09	2.406.278,37		10.100.537,04	
1112	01-sep-18	30-sep-18	19,01%	28,12%	0,0710%	30	4.534.129,00	10,00	96.905,02	2.500.254,39		10.200.487,06	
1294	01-oct-18	31-oct-18	19,00%	28,40%	0,0707%	31	4.534.129,00	10,00	99.374,51	2.600.328,90		10.300.361,57	
1521	01-nov-18	30-nov-18	19,49%	28,24%	0,0703%	30	4.534.129,00	10,00	95.624,78	2.701.253,68		10.400.455,05	
1738	01-dic-18	31-dic-18	19,40%	28,10%	0,0700%	31	4.534.129,00	10,00	98.850,80	2.800.654,28		10.500.978,50	
1572	01-ene-19	31-ene-19	19,18%	28,74%	0,0682%	31	4.534.129,00	10,00	97.266,14	2.898.920,41		10.600.142,00	
111	01-feb-19	28-feb-19	19,70%	28,55%	0,0710%	28	4.534.129,00	10,00	99.133,40	2.997.053,80		10.700.701,17	
253	01-mar-19	31-mar-19	19,17%	28,06%	0,0699%	31	4.534.129,00	10,00	98.230,34	3.095.284,14		10.799.591,81	
385	01-abr-19	30-abr-19	19,32%	27,03%	0,0697%	30	4.534.129,00	10,00	94.675,94	3.189.960,08		10.891.340,25	
574	01-may-19	31-may-19	19,34%	28,01%	0,0696%	31	4.534.129,00	10,00	98.103,48	3.278.227,08		10.979.445,73	
657	01-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	0,0697%	30	4.534.129,00	10,00	94.009,24	3.370.005,70		11.074.258,37	
825	01-jul-19	30-jul-19	19,38%	28,37%	0,0690%	30	4.534.129,00	10,00	94.467,20	3.462.502,95		11.163.725,63	
826	01-ago-19	31-ago-19	19,36%	28,32%	0,0690%	31	4.534.129,00	10,00	94.155,75	3.555.658,70	3.017.965,00	0,000.000,00	11.253.679,20
826	01-sep-19	31-sep-19	19,36%	28,32%	0,0690%	30	4.534.129,00	10,00	85.205,25	3.640.864,07		11.345.017,74	
1018	01-ago-19	31-ago-19	19,36%	28,32%	0,0690%	31	4.534.129,00	10,00	87.338,50	3.728.202,57		11.432.556,59	
1145	01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,00%	0,0690%	30	4.534.129,00	10,00	90.528,64	3.818.731,21		11.520.750,30	

76

ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO APLICANDO ARONOS REALES JUDICIALES

EL SING. COOP. DE CONDUCTORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA "COOPECOMMIN" CONTRA CRISTIAN FABIAN SANCHEZ HERRERA Y JORGE ARMANDO CASTAÑO SUAYRA
 (USANDO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. - ORIGEN: 14° C.M. DE BTA. - EXPEDIENTE No. 2012 - 00514.

RES.	VIGENCIA		L.B.C. ANUAL	INT. MORA ANUAL	INT. MORA DIARIO	DIAS	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES PLAZO	INTERES MORA	SALDO INTERES MORA	ABONOS	SUBTOTAL
	DESDE	HASTA										
1263	01-ago-19	31-oct-19	13,10%	20,65%	0,3380%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	80.963,02	6.780.826,85		8.444.780,32
1474	01-nov-19	30-nov-19	13,83%	20,65%	0,3380%	30	4.534.129,00	\$ 0,00	82.064,42	6.854.211,07		8.438.864,74
1603	01-dic-19	31-dic-19	15,51%	20,37%	0,3384%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	80.141,57	6.950.052,74		8.634.808,41
1758	01-ene-20	31-ene-20	15,77%	20,10%	0,3800%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	80.573,44	7.045.802,19		8.730.685,85
2054	01-feb-20	29-feb-20	19,66%	20,50%	0,3805%	29	4.534.129,00	\$ 0,00	80.505,45	7.135.820,61		8.820.682,30
2205	01-mar-20	31-mar-20	18,88%	20,43%	0,3886%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	86.422,70	7.237.951,43		8.917.105,07
2351	01-abr-20	30-abr-20	18,69%	20,04%	0,3877%	30	4.534.129,00	\$ 0,00	82.088,16	7.325.639,58		9.009.130,23
2487	01-may-20	31-may-20	18,18%	27,23%	0,5661%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	82.308,64	7.417.848,40		9.102.102,07
2527	01-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,13%	0,5656%	30	4.534.129,00	\$ 0,00	89.805,70	7.507.656,13		9.191.741,80
2685	01-jul-20	31-jul-20	18,10%	27,10%	0,5656%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	92.524,72	7.598.215,85		9.284.263,57
2885	01-ago-20	31-ago-20	18,20%	27,44%	0,5660%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	93.471,07	7.690.066,92		9.377.840,55
2995	01-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	0,5660%	30	4.534.129,00	\$ 0,00	90.551,93	7.784.295,02		9.468.432,49
3005	01-oct-20	31-oct-20	18,00%	27,14%	0,5652%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	97.487,15	7.879.705,90		9.560.918,65
31947	01-nov-20	30-nov-20	18,00%	26,75%	0,5657%	30	4.534.129,00	\$ 0,00	88.415,52	7.967.151,45		9.649.005,16
3234	01-dic-20	31-dic-20	17,15%	26,15%	0,5632%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	83.676,00	8.054.387,50		9.729.911,17
3235	01-ene-21	31-ene-21	17,50%	25,90%	0,5633%	31	4.534.129,00	\$ 0,00	88.573,21	8.143.626,71		9.827.984,38
											6.014.721,00	

**SEÑOR JUEZ NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE COOPERATIVA DE
CONDUCTORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA "COOPECONMIN"
CONTRA CRISTIAN FABIAN SANCHEZ HERRERA Y JORGE ARMANDO
CASTAÑO GUAYARA.-**

EXP. No. 2012 - 00514.

(J. ORIGEN: 14° C.M. DE BTÁ.)

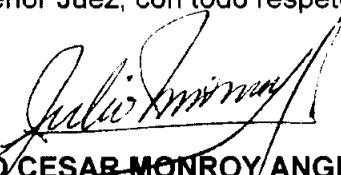
JULIO CESAR MONROY ANGEL, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 19.267.625 de Bogotá, abogado en ejercicio, con T.P. No. 185.283 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderado de la **COOPERATIVA DE CONDUCTORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA "COOPECONMIN"**, dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de la referencia, solicito muy respetuosamente al señor Juez, la ampliación de la medida de embargo en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000,00) M/CTE.**, o, la suma que el Despacho considere conveniente para garantizar el pago total de la obligación.

El límite de Embargo es la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE.**, a la fecha he retirado títulos por **SEIS MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$6.014.721,00) M/CTE.**

Así mismo, informo mis datos completos para notificación:

**JULIO CÉSAR MONROY ÁNGEL.
CALLE 115 No. 50 - 92, AP. 106.
Julios44@hotmail.com.
TELS. 7598464 - 310 2988265.
BOGOTÁ, D.C.**

Del señor Juez, con todo respeto,



**JULIO CESAR MONROY ANGEL.
C. C. No. 19.267.625 de Bogotá
T.P. No. 185.283 del C. S. de la J.**

ACTUALIZACION CREDITO CON ABONOS TITULOS Y SOLICITUD AMPLIACION MEDIDA DE EMBARGO CRISTIAN FABIAN SANCHEZ HERRERA Y JORGE ARMANDO CASTAÑO GUAYARA- (14)(9 CME)(2012-00514).

Julio Cesar Monroy Angel <julios44@hotmail.com>

Mié 27/01/2021 11:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (713 KB)

MEMOR. ACT. LIQ. CREDITO DESDE 16-03-2014 HASTA 31-01-2021 CON ENTREGA TITULOS - CRISTIAN FABIAN SANCHEZ HERRERA Y JORGE ARMANDO CASTAÑO GUAYARA. - (14)(9 CME)(2012-00514)..pdf; MEMORIAL SOLICITUD AMPLIACION MEDIDA EMBARGO - (14)(9 CME)(2012-00514) - CRISTIAN FABIAN SANCHEZ HERRERA Y JORGE ARMANDO CASTAÑO GUAYARA..pdf;

SIGUIENTE

LIQUIDACIÓN

YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO

ABOGADA
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

Of. 3 53
L.T. PA
S. 10

SEÑOR
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S.

899-108-9
D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2018 - 050
DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA SANTA RITA DE ALSACIA
DEMANDADOS: EDGAR JAVIER ALVIS BALEN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO.

YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO, Abogada, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.725.258 de Bogotá, portadora de la Tarjeta profesional No. 163.011 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la parte demandante, atentamente me permito adjuntar liquidación del crédito liquidado a de noviembre de 2020, indicando la tasa de interés aplicada, fecha desde y hasta cuando se liquidan los intereses, tanto del capital vencido como el acelerado, así:

OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL MANDAMIENTO DE PAGO:

CONCEPTO	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	EFFECT. ANUAL	INT. CORR.	INT. MOR.	TOTAL CAPITAL INTERESE
Cuota que venció el 30 de septiembre de 2012	01/10/2012	30/11/2020	\$43.019	\$ 103.528	\$43.019	20,89%	1,74%	2,61%	\$ 103.
Cuota que venció el 31 de octubre de 2012	01/11/2012	30/11/2020	\$110.000	\$ 261.852	\$110.000	20,89%	1,74%	2,61%	\$ 261.
Cuota que venció el 30 de noviembre de 2012	01/12/2012	30/11/2020	\$110.000	\$ 258.979	\$110.000	20,89%	1,74%	2,61%	\$ 258.
Cuota que venció el 31 de diciembre de 2012	01/01/2013	30/11/2020	\$110.000	\$ 256.107	\$110.000	20,75%	1,73%	2,59%	\$ 256.
Cuota que venció el 31 de enero de 2013	01/02/2013	30/11/2020	\$110.000	\$ 253.254	\$110.000	20,75%	1,73%	2,59%	\$ 253.
Cuota que venció el 28 de febrero de 2013	01/03/2013	30/11/2020	\$110.000	\$ 250.401	\$110.000	20,75%	1,73%	2,59%	\$ 250.
Cuota que venció el 31 de marzo de 2013	01/04/2013	30/11/2020	\$110.000	\$ 247.548	\$46.981	20,83%	1,74%	2,60%	\$ 310.
Cuota que venció el 30 de abril de 2013	01/05/2013	30/11/2020	\$112.000	\$ 249.132		20,83%	1,74%	2,60%	\$ 361.
Cuota que venció el 31 de mayo de 2013	01/06/2013	30/11/2020	\$112.000	\$ 246.216		20,83%	1,74%	2,60%	\$ 358.
Cuota que venció el 30 de junio de 2013	01/07/2013	30/11/2020	\$112.000	\$ 243.300		20,34%	1,70%	2,54%	\$ 355.
Cuota que venció el 31 de julio de 2013	01/08/2013	30/11/2020	\$112.000	\$ 240.452		20,34%	1,70%	2,54%	\$ 352.
Cuota que venció el 31 de agosto de 2013	01/09/2013	30/11/2020	\$112.000	\$ 237.605		20,34%	1,70%	2,54%	\$ 349.
Cuota que venció el 30 de septiembre de 2013	01/10/2013	30/11/2020	\$112.000	\$ 234.757		19,85%	1,65%	2,48%	\$ 346.
Cuota que venció el 31 de octubre de 2013	01/11/2013	30/11/2020	\$112.000	\$ 231.978		19,85%	1,65%	2,48%	\$ 343.
Cuota que venció el 30 de noviembre de 2013	01/12/2013	30/11/2020	\$112.000	\$ 229.199		19,85%	1,65%	2,48%	\$ 341.
Cuota que venció el 31 de diciembre de 2013	01/01/2014	30/11/2020	\$112.000	\$ 226.420		19,65%	1,64%	2,46%	\$ 338.
Cuota que venció el 31 de enero de 2014	01/02/2014	30/11/2020	\$112.000	\$ 223.669		19,65%	1,64%	2,46%	\$ 335.
Cuota que venció el 28 de febrero de 2014	01/03/2014	30/11/2020	\$112.000	\$ 220.918		19,65%	1,64%	2,46%	\$ 332.
Cuota que venció el 31 de marzo de 2014	01/04/2014	30/11/2020	\$112.000	\$ 218.167		19,63%	1,64%	2,45%	\$ 330.
Cuota que venció el 30 de abril de 2014	01/05/2014	30/11/2020	\$112.000	\$ 215.419		19,63%	1,64%	2,45%	\$ 327.
Cuota que venció el 31 de mayo de 2014	01/06/2014	30/11/2020	\$112.000	\$ 212.671		19,63%	1,64%	2,45%	\$ 324.

YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO

ABOGADA
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

voto que venció el 31 de julio de 2014	01/08/2014	30/11/2020	\$117.000	\$ 216.467	19,33%	1,61%	2,42%	\$ 333.4
voto que venció el 31 de agosto de 2014	01/09/2014	30/11/2020	\$117.000	\$ 213.640	19,33%	1,61%	2,42%	\$ 330.6
voto que venció el 30 de septiembre de 2014	01/10/2014	30/11/2020	\$117.000	\$ 210.813	19,33%	1,61%	2,42%	\$ 327.8
voto que venció el 31 de octubre de 2014	01/11/2014	30/11/2020	\$117.000	\$ 208.009	19,17%	1,60%	2,40%	\$ 325.0
voto que venció el 30 de noviembre de 2014	01/12/2014	30/11/2020	\$117.000	\$ 205.206	19,17%	1,60%	2,40%	\$ 322.2
voto que venció el 31 de diciembre de 2014	01/01/2015	30/11/2020	\$117.000	\$ 202.402	19,21%	1,60%	2,40%	\$ 319.4
voto que venció el 31 de enero de 2015	01/02/2015	30/11/2020	\$122.000	\$ 208.122	19,21%	1,60%	2,40%	\$ 330.1
voto que venció el 28 de febrero de 2015	01/03/2015	30/11/2020	\$122.000	\$ 205.193	19,21%	1,60%	2,40%	\$ 327.1
voto que venció el 31 de marzo de 2015	01/04/2015	30/11/2020	\$122.000	\$ 202.263	19,37%	1,61%	2,42%	\$ 324.2
voto que venció el 30 de abril de 2015	01/05/2015	30/11/2020	\$130.500	\$ 213.196	19,37%	1,61%	2,42%	\$ 343.6
voto que venció el 31 de mayo de 2015	01/06/2015	30/11/2020	\$130.500	\$ 210.036	19,37%	1,61%	2,42%	\$ 340.5
voto que venció el 30 de junio de 2015	01/07/2015	30/11/2020	\$130.500	\$ 206.876	19,26%	1,61%	2,41%	\$ 337.3
voto que venció el 31 de julio de 2015	01/08/2015	30/11/2020	\$130.500	\$ 203.734	19,26%	1,61%	2,41%	\$ 334.2
voto que venció el 31 de agosto de 2015	01/09/2015	30/11/2020	\$130.500	\$ 200.593	19,26%	1,61%	2,41%	\$ 331.0
voto que venció el 30 de septiembre de 2015	01/10/2015	30/11/2020	\$130.500	\$ 197.451	19,33%	1,61%	2,42%	\$ 327.9
voto que venció el 31 de octubre de 2015	01/11/2015	30/11/2020	\$130.500	\$ 194.298	19,33%	1,61%	2,42%	\$ 324.7
voto que venció el 30 de noviembre de 2015	01/12/2015	30/11/2020	\$130.500	\$ 191.144	19,33%	1,61%	2,42%	\$ 321.6
voto que venció el 31 de diciembre de 2015	01/01/2016	30/11/2020	\$130.500	\$ 187.991	19,68%	1,64%	2,46%	\$ 318.4
voto que venció el 31 de enero de 2016	01/02/2016	30/11/2020	\$130.500	\$ 184.781	19,68%	1,64%	2,46%	\$ 315.2
voto que venció el 28 de febrero de 2016	01/03/2016	30/11/2020	\$130.500	\$ 181.571	19,68%	1,64%	2,46%	\$ 312.0
voto que venció el 31 de marzo de 2016	01/04/2016	30/11/2020	\$130.500	\$ 178.360	20,54%	1,71%	2,57%	\$ 308.8
voto que venció el 30 de abril de 2016	01/05/2016	30/11/2020	\$130.500	\$ 175.010	20,54%	1,71%	2,57%	\$ 305.5
voto que venció el 31 de mayo de 2016	01/06/2016	30/11/2020	\$139.600	\$ 183.629	20,54%	1,71%	2,57%	\$ 323.2
voto que venció el 30 de junio de 2016	01/07/2016	30/11/2020	\$144.950	\$ 186.945	21,34%	1,78%	2,67%	\$ 331.8
voto que venció el 31 de julio de 2016	01/08/2016	30/11/2020	\$144.950	\$ 183.079	21,34%	1,78%	2,67%	\$ 328.0
voto que venció el 31 de agosto de 2016	01/09/2016	30/11/2020	\$144.950	\$ 179.212	21,34%	1,78%	2,67%	\$ 324.1
voto que venció el 30 de septiembre de 2016	01/10/2016	30/11/2020	\$144.950	\$ 175.346	21,99%	1,83%	2,75%	\$ 320.2
voto que venció el 31 de octubre de 2016	01/11/2016	30/11/2020	\$144.950	\$ 171.361	21,99%	1,83%	2,75%	\$ 316.3
voto que venció el 30 de noviembre de 2016	01/12/2016	30/11/2020	\$144.950	\$ 167.377	21,99%	1,83%	2,75%	\$ 312.3
voto que venció el 31 de diciembre de 2016	01/01/2017	30/11/2020	\$144.950	\$ 163.393	22,34%	1,86%	2,79%	\$ 308.3
voto que venció el 31 de enero de 2017	01/02/2017	30/11/2020	\$144.950	\$ 159.345	22,34%	1,86%	2,79%	\$ 304.2
voto que venció el 28 de febrero de 2017	01/03/2017	30/11/2020	\$144.950	\$ 155.297	22,34%	1,86%	2,79%	\$ 300.2
voto que venció el 31 de marzo de 2017	01/04/2017	30/11/2020	\$144.950	\$ 151.249	22,33%	1,86%	2,79%	\$ 296.1

YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO

ABOGADA

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

Cuota que venció el 30 de abril de 2017	01/05/2017	30/11/2020	\$144.950	\$ 147.203		22,33%	1,86%	2,79%	\$ 292.000
Cuota que venció el 31 de mayo de 2017	01/06/2017	30/11/2020	\$155.000	\$ 153.083		22,33%	1,86%	2,79%	\$ 308.000
Cuota que venció el 30 de junio de 2017	01/07/2017	30/11/2020	\$155.000	\$ 148.757		21,98%	1,83%	2,75%	\$ 303.000
Cuota que venció el 31 de julio de 2017	01/08/2017	30/11/2020	\$155.000	\$ 144.498		21,98%	1,83%	2,75%	\$ 299.000
Cuota que venció el 31 de agosto de 2017	01/09/2017	30/11/2020	\$155.000	\$ 140.240		21,98%	1,83%	2,75%	\$ 295.000
Cuota que venció el 30 de septiembre de 2017	01/10/2017	30/11/2020	\$155.000	\$ 135.981		20,96%	1,75%	2,62%	\$ 290.000
Cuota que venció el 31 de octubre de 2017	01/11/2017	30/11/2020	\$155.000	\$ 131.920		20,96%	1,75%	2,62%	\$ 286.000
Cuota extraordinaria que venció el 30 de junio de 2015	01/07/2015	30/11/2020	\$90.000	\$ 142.673		19,26%	1,61%	2,41%	\$ 232.000
Cuota extraordinaria que venció el 31 de julio de 2015.	01/08/2015	30/11/2020	\$90.000	\$ 140.506		19,26%	1,61%	2,41%	\$ 230.000
Cuota extraordinaria que venció el 31 de agosto de 2015.	01/09/2015	30/11/2020	\$25.000	\$ 38.247		19,26%	1,61%	2,41%	\$ 63.000
Cuota extraordinaria que venció el 30 de septiembre de 2015.	01/10/2015	30/11/2020	\$25.000	\$ 37.825		19,33%	1,61%	2,42%	\$ 62.000
Cuota extraordinaria que venció el 31 de octubre de 2015.	01/11/2015	30/11/2020	\$25.000	\$ 37.221		19,33%	1,61%	2,42%	\$ 62.000
Cuota extraordinaria que venció el 30 de noviembre de 2015.	01/12/2015	30/11/2020	\$25.000	\$ 36.617		19,33%	1,61%	2,42%	\$ 61.000
Cuota extraordinaria que venció el 31 de diciembre de 2015.	01/01/2016	30/11/2020	\$25.000	\$ 36.013		19,68%	1,64%	2,46%	\$ 61.000
Cuota extraordinaria que venció el 31 de enero de 2016.	01/02/2016	30/11/2020	\$25.000	\$ 35.398		19,68%	1,64%	2,46%	\$ 60.000
Cuota extraordinaria que venció el 28 de febrero de 2016.	01/03/2016	30/11/2020	\$25.000	\$ 34.783		19,68%	1,64%	2,46%	\$ 59.000
Cuota extraordinaria que venció el 31 de marzo de 2016.	01/04/2016	30/11/2020	\$25.000	\$ 34.168		20,54%	1,71%	2,57%	\$ 59.000
Cuota extraordinaria que venció el 30 de abril de 2016.	01/05/2016	30/11/2020	\$25.000	\$ 33.526		20,54%	1,71%	2,57%	\$ 58.000
Cuota gimnasio que venció el 31 de mayo de 2015.	01/06/2015	30/11/2020	\$5.000	\$ 8.047		19,37%	1,61%	2,42%	\$ 13.000
Cuota gimnasio que venció el 30 de junio de 2015.	01/07/2015	30/11/2020	\$5.000	\$ 7.926		19,26%	1,61%	2,41%	\$ 12.000
Cuota gimnasio que venció el 30 de julio de 2015.	01/08/2015	30/11/2020	\$5.000	\$ 7.805		19,26%	1,61%	2,41%	\$ 12.000
Cuota gimnasio que venció el 30 de agosto de 2015.	01/09/2015	30/11/2020	\$5.000	\$ 7.685		19,26%	1,61%	2,41%	\$ 12.000
Cuota gimnasio que venció el 30 de septiembre de 2015.	01/10/2015	30/11/2020	\$5.000	\$ 7.565		19,33%	1,61%	2,42%	\$ 12.000
Cuota gimnasio que venció el 31 de octubre de 2015.	01/11/2015	30/11/2020	\$5.000	\$ 7.444		19,33%	1,61%	2,42%	\$ 12.000
Cuota gimnasio que venció el 30 de noviembre de 2015.	01/12/2015	30/11/2020	\$5.000	\$ 7.323		19,33%	1,61%	2,42%	\$ 12.000
Cuota gimnasio que venció el 31 de diciembre de 2015.	01/01/2016	30/11/2020	\$5.000	\$ 7.202		19,68%	1,64%	2,46%	\$ 12.000
Cuota gimnasio que venció el 31 de enero de 2016.	01/02/2016	30/11/2020	\$5.000	\$ 7.079		19,68%	1,64%	2,46%	\$ 12.000
Cuota gimnasio que venció el 28 de febrero de 2016.	01/03/2016	30/11/2020	\$5.000	\$ 6.956		19,68%	1,64%	2,46%	\$ 11.000
Cuota gimnasio que venció el 31 de marzo de 2016.	01/04/2016	30/11/2020	\$5.000	\$ 6.833		20,54%	1,71%	2,57%	\$ 11.000
Cuota gimnasio que venció el 30 de abril de 2016.	01/05/2016	30/11/2020	\$5.000	\$ 6.705		20,54%	1,71%	2,57%	\$ 11.000
Cuota gimnasio que venció el 31 de mayo de 2016.	01/06/2016	30/11/2020	\$5.000	\$ 6.577		20,54%	1,71%	2,57%	\$ 11.000
Retroactivo correspondiente al mes de mayo de 2016 que venció el 31 de mayo de 2016.	01/06/2016	30/11/2020	\$9.100	\$ 11.970		20,54%	1,71%	2,57%	\$ 21.000
Retroactivo correspondiente al mes de mayo de 2017 que	01/06/2017	30/11/2020	\$40.200	\$ 40.825		22,33%	1,86%	2,79%	\$ 81.000

YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO

ABOGADA
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

enció el 31 de mayo de 2017.									
	TOTALES	\$ 8.901.269	\$13.762.397	\$640.000					\$22.023.6

CUOTAS NACIDAS CON POSTERIORIDAD AL MANDAMIENTO DE PAGO:

CONCEPTO	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	EFFECT. ANUAL	INT. CORR.	INT. MOR.	TOTAL, CAPITAL + INTERESES
Cuota que venció el 31 de octubre de 2017	01/11/2017	30/11/2020	\$155.000	\$ 131.920		20,96%	1,75%	2,62%	\$ 286.920
Cuota que venció el 30 de noviembre de 2017	01/12/2017	30/11/2020	\$155.000	\$ 127.859		20,96%	1,75%	2,62%	\$ 282.859
Cuota que venció el 31 de diciembre de 2017	01/01/2018	30/11/2020	\$155.000	\$ 123.798		20,69%	1,72%	2,59%	\$ 278.798
Cuota que venció el 31 de enero de 2018	01/02/2018	30/11/2020	\$164.000	\$ 126.745		20,69%	1,72%	2,59%	\$ 290.745
Cuota que venció el 28 de febrero de 2018	01/03/2018	30/11/2020	\$164.000	\$ 122.503		20,69%	1,72%	2,59%	\$ 286.503
Cuota que venció el 31 de marzo de 2018	01/04/2018	30/11/2020	\$164.000	\$ 118.262		20,48%	1,71%	2,56%	\$ 282.262
Cuota que venció el 30 de abril de 2018	01/05/2018	30/11/2020	\$164.000	\$ 114.064		20,44%	1,70%	2,56%	\$ 278.064
Cuota que venció el 31 de mayo de 2018	01/06/2018	30/11/2020	\$164.000	\$ 109.873		20,28%	1,69%	2,54%	\$ 273.873
Cuota que venció el 30 de junio de 2018	01/07/2018	30/11/2020	\$164.000	\$ 105.716		20,03%	1,67%	2,50%	\$ 269.716
Cuota que venció el 31 de julio de 2018	01/08/2018	30/11/2020	\$164.000	\$ 101.610		19,94%	1,66%	2,49%	\$ 265.610
Cuota que venció el 31 de agosto de 2018	01/09/2018	30/11/2020	\$164.000	\$ 97.522		19,81%	1,65%	2,48%	\$ 261.522
Cuota que venció el 30 de septiembre de 2018	01/10/2018	30/11/2020	\$164.000	\$ 93.461		19,63%	1,64%	2,45%	\$ 257.461
Cuota que venció el 31 de octubre de 2018	01/11/2018	30/11/2020	\$164.000	\$ 89.437		19,49%	1,62%	2,44%	\$ 253.437
Cuota que venció el 30 de noviembre de 2018	01/12/2018	30/11/2020	\$164.000	\$ 85.441		19,40%	1,62%	2,43%	\$ 249.441
Cuota que venció el 31 de diciembre de 2018	01/01/2019	30/11/2020	\$164.000	\$ 81.464		19,16%	1,60%	2,40%	\$ 245.464
Cuota que venció el 31 de enero de 2019	01/02/2019	30/11/2020	\$174.000	\$ 82.265		19,70%	1,64%	2,46%	\$ 256.265
Cuota que venció el 28 de febrero de 2019	01/03/2019	30/11/2020	\$174.000	\$ 77.980		19,37%	1,61%	2,42%	\$ 251.980
Cuota que venció el 31 de marzo de 2019	01/04/2019	30/11/2020	\$174.000	\$ 73.767		19,32%	1,61%	2,42%	\$ 247.767
Cuota que venció el 30 de abril de 2019	01/05/2019	30/11/2020	\$174.000	\$ 69.565		19,34%	1,61%	2,42%	\$ 243.565
Cuota que venció el 31 de mayo de 2019	01/06/2019	30/11/2020	\$174.000	\$ 65.358		19,30%	1,61%	2,41%	\$ 239.358
Cuota que venció el 30 de junio de 2019	01/07/2019	30/11/2020	\$174.000	\$ 61.161		19,28%	1,61%	2,41%	\$ 235.161
Cuota que venció el 31 de julio de 2019	01/08/2019	30/11/2020	\$174.000	\$ 56.967		19,32%	1,61%	2,42%	\$ 230.967
Cuota que venció el 31 de agosto de 2019	01/09/2019	30/11/2020	\$174.000	\$ 52.765		19,02%	1,59%	2,38%	\$ 226.765
Cuota que venció el 30 de septiembre de 2019	01/10/2019	30/11/2020	\$174.000	\$ 48.628		19,10%	1,59%	2,39%	\$ 222.628
Cuota que venció el 31 de octubre de 2019	01/11/2019	30/11/2020	\$174.000	\$ 44.474		19,03%	1,59%	2,38%	\$ 218.474
Cuota que venció el 30 de noviembre de 2019	01/12/2019	30/11/2020	\$174.000	\$ 40.335		18,91%	1,58%	2,36%	\$ 214.335
Cuota que venció el 31 de diciembre de 2019	01/01/2020	30/11/2020	\$174.000	\$ 36.222		18,77%	1,56%	2,35%	\$ 210.222
Cuota que venció el 31 de enero de 2020	01/02/2020	30/11/2020	\$184.000	\$ 33.987		19,06%	1,59%	2,38%	\$ 217.987
Cuota que venció el 31 de febrero de 2020	01/03/2020	30/11/2020	\$184.000	\$ 29.603		18,95%	1,58%	2,37%	\$ 213.603

YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO

ABOGADA
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

febrero de 2020									
Cuota que venció el 31 de marzo de 2020	01/04/2020	30/11/2020	\$184.000	\$ 25.244		18,69%	1,56%	2,34%	\$ 209.244
Cuota que venció el 30 de abril de 2020	01/05/2020	30/11/2020	\$184.000	\$ 20.946		18,19%	1,52%	2,27%	\$ 204.946
Cuota que venció el 31 de mayo de 2020	01/06/2020	30/11/2020	\$184.000	\$ 16.762		18,12%	1,51%	2,27%	\$ 200.762
Cuota que venció el 30 de junio de 2020	01/07/2020	30/11/2020	\$184.000	\$ 12.594		18,12%	1,51%	2,27%	\$ 196.594
Cuota que venció el 31 de julio de 2020	01/08/2020	30/11/2020	\$184.000	\$ 8.427		18,29%	1,52%	2,29%	\$ 192.427
Cuota que venció el 31 de agosto de 2020	01/09/2020	30/11/2020	\$184.000	\$ 4.220		18,35%	1,53%	2,29%	\$ 188.220
Cuota que venció el 31 de septiembre de 2020	01/10/2020	30/11/2020	\$184.000	\$ 4.160		18,09%	1,51%	2,26%	\$ 188.160
Cuota que venció el 31 de octubre de 2020	01/11/2020	30/11/2020	\$184.000	\$ 4.103		17,84%	1,49%	2,23%	\$ 188.103
Cuota extraordinaria que venció el 31 de mayo de 2018.	01/06/2018	30/11/2020	\$170.600	\$ 114.295		20,54%	1,71%	2,57%	\$ 284.895
Cuota extraordinaria que venció el 30 de junio de 2018.	01/07/2018	30/11/2020	\$170.600	\$ 109.970		21,34%	1,78%	2,67%	\$ 280.570
Cuota extraordinaria que venció el 31 de julio de 2018.	01/08/2018	30/11/2020	\$170.600	\$ 105.669		21,34%	1,78%	2,67%	\$ 276.269
Cuota extraordinaria que venció el 31 de agosto de 2018.	01/09/2018	30/11/2020	\$170.600	\$ 101.447		21,34%	1,78%	2,67%	\$ 272.047
TOTALES			\$7.043.400	\$2.930.589	\$0				\$9.973.989

TOTAL, LIQUIDACIÓN DEL CREDITO:

TOTAL, CUOTAS VENCIDAS	\$ 8.901.269
INTERESES	\$13.762.397
CUOTAS NACIDAS CON POSTERIORIDAD	\$7.043.400
INTERESES	\$2.930.589
ABONOS	\$640.000
TOTAL	\$31.997.655

Por lo anterior, solicito al Despacho se sirva impartir su aprobación. Se adjunta certificación de deuda, emitido por la representante legal.

Atentamente,



YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO
C.C. No. 52.725.258 d Bogotá
T. P. No. 163.011 del C. S. J.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de FEBRERO del año 2021, se fija el presente traslado en virtud del artículo 448 del Código de Procedimiento Civil, en el cual corre a partir del día 01 del mes de MARZO del año 2021.

Secretaria.

Bogotá D.C., noviembre de 2020

CERTIFICACIÓN

Yo DORIS ESTELA RODRIGUEZ CARRANZA, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.052.177 de Bogotá en mi calidad de Representante Legal del AGRUPACION DE VIVIENDA SANTA RITA DE ALSACIA con NIT. 900313588-7, certifico que el señor EDGAR JAVIER ALVIS BALLEEN, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.969.550 en su calidad de propietario del apartamento 336 torre 10, adeuda por expensas comunes el valor de capital correspondiente a la suma de \$15.358.269 e intereses por la suma de \$3.475.000 liquidados a la tasa de interés vigente con corte a noviembre de 2020, discriminados así:

1. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL DIECIENUEVE PESOS (\$43.019), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2012, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2012.
2. Por la suma de SESENTA Y TRES MIL DIECINUEVE PESOS (\$63.019), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2013, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2013.
3. Por la suma de CIENTO DOCE MIL PESOS (\$112.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2013, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2013.
4. Por la suma de CIENTO DOCE MIL PESOS (\$112.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2013, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2013.
5. Por la suma de CIENTO DOCE MIL PESOS (\$112.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2013, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2013.
6. Por la suma de CIENTO DOCE MIL PESOS (\$112.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2013, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2013.
7. Por la suma de CIENTO DOCE MIL PESOS (\$112.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2013, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2013.
8. Por la suma de CIENTO DOCE MIL PESOS (\$112.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2013, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2013.
9. Por la suma de CIENTO DOCE MIL PESOS (\$112.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2013, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2013.
10. Por la suma de CIENTO DOCE MIL PESOS (\$112.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2013, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2013.
11. Por la suma de CIENTO DOCE MIL PESOS (\$112.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2013, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2013.
12. Por la suma de CIENTO DOCE MIL PESOS (\$112.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2014, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2014.
13. Por la suma de CIENTO DOCE MIL PESOS (\$112.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2014, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2014.
14. Por la suma de CIENTO DOCE MIL PESOS (\$112.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2014, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2014.
15. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL PESOS (\$117.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2014, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2014.
16. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL PESOS (\$117.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2014, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2014.
17. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL PESOS (\$117.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2014, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2014.

18. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL PESOS (\$117.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2014, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2014.
19. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL PESOS (\$117.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2014, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2014.
20. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL PESOS (\$117.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2014, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2014.
21. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL PESOS (\$117.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2014, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2014.
22. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL PESOS (\$117.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2014, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2014.
23. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL PESOS (\$117.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2014, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2014.
24. Por la suma de CIENTO VEINTIDOSMIL MIL PESOS (\$122.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2015.
25. Por la suma de CIENTO VEINTIDOSMIL MIL PESOS (\$122.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2015.
26. Por la suma de CIENTO VEINTIDOSMIL MIL PESOS (\$122.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2015, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2015.
27. Por la suma de CIENTO VEINTIDOSMIL MIL PESOS (\$122.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2015.
28. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$130.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2015, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2015.
29. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$130.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2015.
30. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$130.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2015, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2015.
31. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$130.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2015.
32. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$130.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2015.
33. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$130.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2015, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2015.
34. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$130.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2015.
35. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$130.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2015, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2015.
36. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$130.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2015.
37. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$130.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2016, con fecha de vencimiento el 30 de enero de 2016.
38. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$130.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2016, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2016.
39. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$130.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2016.

40. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$130.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2016, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2016.
41. Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$139.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2016.
42. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$144.950), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2016, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2016.
43. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$144.950), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2016.
44. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$144.950), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2016.
45. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$144.950), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2016, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2016.
46. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$144.950), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2016.
47. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$144.950), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2016, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2016.
48. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$144.950), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2016, con fecha de vencimiento el 30 de diciembre de 2016.
49. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$144.950), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2017, con fecha de vencimiento el 30 de enero de 2017.
50. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$144.950), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2017, con fecha de vencimiento el 30 de febrero de 2017.
51. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$144.950), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2017, con fecha de vencimiento el 1 de marzo de 2017.
52. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$144.950), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2017, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2017.
53. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$155.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2017.
54. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$155.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2017, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2017.
55. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$155.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2017.
56. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$155.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2017.

57. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$155.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2017, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2017.
58. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$155.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2017.
59. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$155.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2017, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2017.
60. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$155.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017.
61. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$164.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2018.
62. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$164.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2018, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2018.
63. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$164.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2018.
64. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$164.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de abril de 2018.
65. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$164.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2018.
66. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$164.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2018, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2018.
67. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$164.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2018.
68. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$164.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2018.
69. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$164.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de septiembre de 2018.
70. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$164.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2018.
71. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$164.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2018, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2018.
72. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$164.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2018.
73. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$174.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2019.
74. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$174.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2019, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2019.
75. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$174.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2019.
76. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$174.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2019, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2019.
77. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$174.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2019.

78. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$174.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de junio de 2019.
79. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$174.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2019.
80. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$174.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2019.
81. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$174.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de septiembre de 2019.
82. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$174.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2019.
83. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$174.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2019, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2019.
84. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$174.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2019.
85. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2020.
86. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2020, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2020.
87. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2020.
88. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2020, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2020.
89. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2020.
90. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de junio de 2020.
91. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2020.
92. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2020.
93. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2020, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2020.
94. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2020.
95. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2020, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2020.
96. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$90.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2015, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2015.
97. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$90.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2015.
98. Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2015.
99. Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de septiembre de 2015.

100. Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2015.
101. Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2015, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2015.
102. Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2015.
103. Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2015.
104. Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2015, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2015.
105. Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2015.
106. Por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2015, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2015.
107. Por la suma de CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$170.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2018.
108. Por la suma de CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$170.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2018, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2018.
109. Por la suma de CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$170.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2018.
110. Por la suma de CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$170.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2018.
111. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$130.500), por concepto del saldo insoluto de sanción por inasistencia correspondiente al mes de diciembre de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2015.
112. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$130.500), por concepto del saldo insoluto de sanción por inasistencia correspondiente al mes de mayo de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2016.
113. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$155.000), por concepto del saldo insoluto de sanción por inasistencia correspondiente al mes de mayo de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2017.
114. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$164.000), por concepto del saldo insoluto de sanción por inasistencia correspondiente al mes de mayo de 2018, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2018.
115. Por la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000), por concepto del saldo insoluto de gimnasio correspondiente al mes de mayo de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2015.
116. Por la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000), por concepto del saldo insoluto de gimnasio correspondiente al mes de junio de 2015, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2015.
117. Por la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000), por concepto del saldo insoluto de gimnasio correspondiente al mes de julio de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2015.
118. Por la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000), por concepto del saldo insoluto de gimnasio correspondiente al mes de agosto de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2015.
119. Por la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000), por concepto del saldo insoluto de gimnasio correspondiente al mes de septiembre de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de septiembre de 2015.
120. Por la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000), por concepto del saldo insoluto de gimnasio correspondiente al mes de octubre de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2015.
121. Por la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000), por concepto del saldo insoluto de gimnasio correspondiente al mes de noviembre de 2015, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2015.

122. Por la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000), por concepto del saldo insoluto de gimnasio correspondiente al mes de mayo de 2015, con fecha de diciembre el 31 de diciembre de 2015.
123. Por la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000), por concepto del saldo insoluto de gimnasio correspondiente al mes de enero de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2016.
124. Por la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000), por concepto del saldo insoluto de gimnasio correspondiente al mes de febrero de 2016, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2016.
125. Por la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000), por concepto del saldo insoluto de gimnasio correspondiente al mes de marzo de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2016.
126. Por la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000), por concepto del saldo insoluto de gimnasio correspondiente al mes de abril de 2016, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2016.
127. Por la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000), por concepto del saldo insoluto de gimnasio correspondiente al mes de mayo de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2016.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMDO

DORIS ESTELA RODRIGUEZ CARRANZA
C.C. No. 52.052.177 de Bogotá
Administradora

2018-050 Liquidación de crédito.

YINA PAOLA Medina <mabogadosasociados@gmail.com>

Lun 25/01/2021 10:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (535 KB)

2018-050 Certificación de deuda.pdf; 2018-050 Liquidación de credito.pdf;

Buen Día;

Señor

Juez 9 civil municipal de ejecución

Respetados señores,

La suscrita YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO identificada con C.C. No. 52.725.258 y T.p. 163.011 del C.S de la J., en calidad de apoderada de la demandante de manera atenta me permito allegar liquidación de crédito al proceso de referencia:

Proceso: 2018-050

Demandante:

CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA RITA DE ALSACIA

Demandado:

EDGAR JAVIER ALVIS BALLEEN

Origen: 32 CM

Quedo atenta a sus comentarios.

--

Cordialmente,

YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO**Abogada**

Esp. en Derecho Administrativo y Derecho Tributario de la U. del Rosario

Administradora de Empresas

Esp. Gestión de Desarrollo y Cambio Organizacional de la U. Externado de Colombia

Av. Jimenez No. 8A-49 oficina 412 del Edificio Suramericana de Bogotá D.C.

Teléfono (1) 9279242

WhatsApp 3203499258 - 3168224583 - 3112939012 - 3204814709

www.yinamedina.com

Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales. El medio ambiente es cuestión de todos.

ADVERTENCIA LEGAL.- Este correo electrónico contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros. En el caso de haberlo recibido por error, se ruega notifique esta circunstancia de inmediato al emisor del mensaje, procediendo a la destrucción del mismo.

Al proporcionarnos sus datos, bajo la ley de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, autoriza a YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO, para hacer tratamiento de sus datos personales de acuerdo a nuestra política de Tratamiento de Datos Personales de diciembre de 2017, con el fin único de enviarle información relacionada con nuestras actividades. En caso de querer ser retirado de nuestros sistemas de información, enviar solicitud a mabogadosasociados@gmail.com

SIGUIENTE

• **LIQUIDACIÓN**

Señores:

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Email. j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

1029-198
let-52
a
J

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO 2017-745
DEMANDANTE: JOHN MANUEL BERNAL ULLOA.
DEMANDADA: YULI VIVIANA SANCHEZ ARCOS.
JUZG. ORIGEN: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

BEYER ALBERTO GOMEZ RAMIREZ, en mi condición de apoderado del demandante señor JOHN MANUEL BERNAL ULLOA, me permito con el debido respeto, allegar la liquidación del crédito perseguido, de la siguiente manera:

CAPITAL ADEUDADO	\$ 20.000.000.00
INTERESES DEL 28-04-2017 al 28-10-2017.....	\$ 2.640.000.00
MENOS ABONO RECIBIDO EL 28-10-2017	\$ 1.530.000.00
SALDO AL 28-10-2017.....	\$ 21.110.000.00
INTERESES DESDE 28-10-2017 hasta 28-01-2021.....	\$ 14.820.000.00
SALDO TOTAL AL 28-01-2021.....	\$ 35.930.000.00

SON TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.....\$ 35.930.000.00

el señor juez, cordialmente.

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá D.C.

ASÍ: T 110 C. G. P.
 que fija el presente traslado

26 FEB. 2021
 CGP
 03 MAR. 2021

10 MAR 2021

SECRETARIA

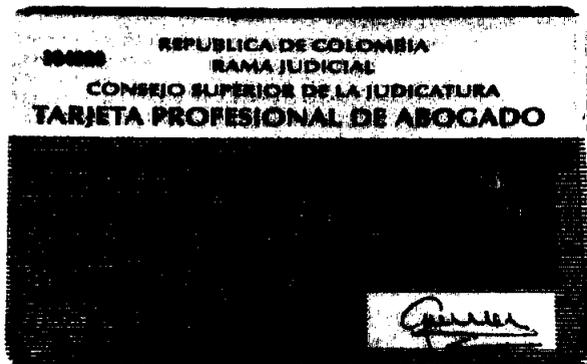
7

BEYER ALBERTO GOMEZ RAMIREZ.

C.C. 19461079 de Bogotá.

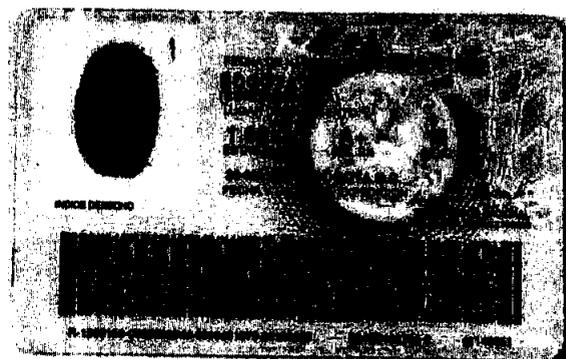
T. P. 114.365 del C. S. de la J.

Email. bagora50@hotmail.com



**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 278 DE 1996, EL DECRETO 186 DE 1971
Y EL ACUERDO 189 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



RV: LIQUIDACION EJECUTIVO 2017-745

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/01/2021 12:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (452 KB)

EJEC-2017-745.pdf;

De: beyer alberto gomez ramirez <bagora50@hotmail.com>

Enviado: jueves, 28 de enero de 2021 10:51 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION EJECUTIVO 2017-745

Cordialmente me permito allegar, la liquidación correspondiente, al cerdito perseguido, en formato pdf, a fin de que obre en el libelo.

Enviado desde Correo para Windows 10

SIGUIENTE

• LIQUIDACIÓN

Señor

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Juzgado de Origen 14 de pequeñas causas y competencia múltiple

E.S.D.

REF: Proceso Ejecutivo No 2019 - 933

DE: JAIME ARTURO RODRIGUEZ ENRIQUEZ

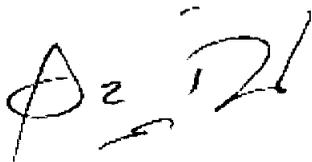
CONTRA: MONICA CALDERON COY

JAIME ARTURO RODRIGUEZ ENRIQUEZ, demandante dentro del proceso de la referencia, Al Señor Juez, con el respeto de siempre me permito allegar la respectiva liquidación de Crédito.

Pido a su señoría una vez sea aprobada dicha liquidación de Crédito se me de autorización para la entrega de los títulos que se encuentren a favor del proceso en mención.

Del señor Juez con todo respeto,

Atentamente,



JAIME ARTURO RODRIGUEZ ENRIQUEZ

Cedula 79.454.003

Dirección: Calle 21 N° 8- 81 Oficina 603

Correo: cobranzas_conciliaciones@hotmail.com

40
1030-194
let f3
aj

LIQUIDACION DEL CREDITO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO No. 2019-00933 (J. 14 PCCM)

DE: JAIME ARTURO RODRIGUEZ ENRIQUEZ

CONTRA: MONICA CALDERON COY

Periodo		CAPITAL	capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta							
07/05/2017	31/05/2017	251.500	251.500	22,33	33,50	0,079	25	4.978
01/06/2017	06/06/2017		251.500	22,33	33,50	0,079	6	1.195
07/06/2017	30/06/2017	251.500	503.000	22,33	33,50	0,079	24	9.559
01/07/2017	06/07/2017		503.000	21,98	32,97	0,078	6	2.357
07/07/2017	31/07/2017	251.500	754.500	21,98	32,97	0,078	25	14.732
01/08/2017	06/08/2017		754.500	21,98	32,97	0,078	6	3.536
07/08/2017	31/08/2017	251.500	1.006.000	21,98	32,97	0,078	25	19.642
01/09/2017	06/09/2017		1.006.000	21,98	32,97	0,078	6	4.714
07/09/2017	30/09/2017	251.500	1.257.500	21,98	32,97	0,078	24	23.571
01/10/2017	06/10/2017		1.257.500	21,15	31,73	0,076	6	5.698
07/10/2017	31/10/2017	251.500	1.509.000	21,15	31,73	0,076	25	28.490
01/11/2017	06/11/2017		1.509.000	20,96	31,44	0,075	6	6.784
07/11/2017	30/11/2017	251.500	1.760.500	20,96	31,44	0,075	24	31.658
01/12/2017	31/12/2017		1.760.500	20,77	31,16	0,074	31	40.573
01/01/2018	31/01/2018		1.760.500	20,69	31,04	0,074	31	40.430
01/02/2018	28/02/2018		1.760.500	21,01	31,52	0,075	28	37.011
01/03/2018	31/03/2018		1.760.500	20,68	31,02	0,074	31	40.413
01/04/2018	30/04/2018		1.760.500	20,48	30,72	0,073	30	38.777
01/05/2018	31/05/2018		1.760.500	20,44	30,66	0,073	31	40.001
01/06/2018	30/06/2018		1.760.500	20,28	30,42	0,073	30	38.444
01/07/2018	31/07/2018		1.760.500	20,03	30,05	0,072	31	39.295
01/08/2018	31/08/2018		1.760.500	19,94	29,91	0,072	31	39.140
01/09/2018	30/09/2018		1.760.500	19,81	29,72	0,071	30	37.660
01/10/2018	31/10/2018		1.760.500	19,63	29,45	0,071	31	38.603
01/11/2018	30/11/2018		1.760.500	19,49	29,24	0,070	30	37.123
01/12/2018	31/12/2018		1.760.500	19,40	29,10	0,070	31	38.204
01/01/2019	31/01/2019		1.760.500	19,16	28,74	0,069	31	37.786
01/02/2019	28/02/2019		1.760.500	19,70	29,55	0,071	28	34.977
01/03/2019	31/03/2019		1.760.500	19,37	29,06	0,070	31	38.152
01/04/2019	30/04/2019		1.760.500	19,32	28,98	0,070	30	36.837
01/05/2019	31/05/2019		1.760.500	19,34	29,01	0,070	31	38.099
01/06/2019	30/06/2019		1.760.500	19,30	28,95	0,070	30	36.803
01/07/2019	31/07/2019		1.760.500	19,28	28,92	0,070	31	37.995
01/08/2019	31/08/2019		1.760.500	19,32	28,98	0,070	31	38.065
01/09/2019	30/09/2019		1.760.500	19,32	28,98	0,070	30	36.837
01/10/2019	31/10/2019		1.760.500	19,10	28,65	0,069	31	37.681
01/11/2019	30/11/2019		1.760.500	19,03	28,55	0,069	30	36.348
01/12/2019	31/12/2019		1.760.500	18,91	28,37	0,068	31	37.350
01/01/2020	31/01/2020		1.760.500	18,77	28,16	0,068	31	37.105
01/02/2020	29/02/2020		1.760.500	19,06	28,59	0,069	29	35.185
01/03/2020	31/03/2020		1.760.500	18,95	28,43	0,069	31	37.419

01/04/2020	30/04/2020		1.760.500	18,69	28,04	0,068	30	35.772
01/05/2020	31/05/2020		1.760.500	18,19	27,29	0,066	31	36.085
01/06/2020	30/06/2020		1.760.500	18,12	27,18	0,066	30	34.802
01/07/2020	31/07/2020		1.760.500	18,12	27,18	0,066	31	35.962
01/08/2020	31/08/2020		1.760.500	18,29	27,44	0,066	31	36.262
01/09/2020	30/09/2020		1.760.500	18,35	27,53	0,067	30	35.194
01/10/2020	31/10/2020		1.760.500	18,09	27,14	0,066	31	35.909
01/11/2020	30/11/2020		1.760.500	17,84	26,76	0,065	30	34.323
01/12/2020	31/12/2020		1.760.500	17,46	26,19	0,064	31	34.793
01/01/2021	31/01/2021		1.760.500	17,32	25,98	0,063	31	34.543
TOTAL INTERESES MORATORIOS								1.572.869

TOTAL CAPITAL	\$ 1.760.500
INTERESES MORATORIOS	\$ 1.572.869
TOTAL LIQUIDACION	\$ 3.333.369

SON: A 31 DE ENERO DE 2021: TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C.C.P.

En la fecha 26 FEB. 2021 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446
 del CCP el cual corre a partir del 10 MAR. 2021
 en el 03 MAR 2021

Secretaria.

memorial proceso 2019-933 juzgado de origen 14 de pequeñas causas

COBRANZAS Y CONCILIACIONES LTDA <cobranzas_conciliaciones@hotmail.com>

Jue 28/01/2021 16:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (124 KB)

memorial proceso 2019-933 MONICA CALDERON liquidacion de Credito.pdf;

Buenas Tardes

Adjunto memorial

Cordialmente

JAIME RODRÍGUEZ

demandante

Celular: 310 868 5703

Bogotá D.C. - Colombia

AVISO DE PRIVACIDAD

Cobranzas y Conciliaciones LTDA, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es encargada del tratamiento de los datos personales.

Los datos personales son utilizados para adelantar los trámites de administración, gestión, cobro, recuperación, o negociación de dineros a cualquier título, sea esta comercial, estatal, fiscal y en general todo tipo de cartera oficial y Privada.

La oficina principal cuenta con dicha política en sus instalaciones y quien desee podrá presentar una consulta, reclamo o petición de información en las oficinas de **COBRANZAS Y CONCILIACIONES LTDA.**

SIGUIENTE

• **LIQUIDACIÓN**

9j

Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado: VICTOR MANUEL URIBE SALAZAR
Juzgado Origen: 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Radicación: 2019-1200

REF: IMPULSO PROCESAL - LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.576.294 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 103.505 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora mediante el presente escrito, me permito solicitar se pronuncie frente a la liquidación de crédito presentada el **21 de septiembre de 2020** en el Juzgado de origen **61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, esto a efecto de que se proceda con la elaboración y entrega de los títulos.

Adjunto:

- Liquidación de crédito, lo anterior en cuatro (04) folios.

Sírvase señor Juez, darle el trámite correspondiente.

Atentamente,


RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES
C.C. 79.576.294 de Bogotá.
T.P. 103.505 Del C.S. de la J.

**LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 11001400306120190120000 COTRAFA VS. VICTOR
MANUEL URIBE**

1 mensaje

JURIDICO COTRAFA <juridico.cotrafa@rstasociados.com.co>
Para: cml61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de septiembre de 2020, 10:42

Buen día:

Me permito adjuntar solicitud en el proceso de referencia.
Favor acusar recibo.

Cordialmente,

Leiddy Dayanna Chavez Acosta

Asistente Jurídico

Mail: asistente.juridico@rstasociados.com.co

En la calle Santa Fe No. # 122 - 21 - 10 Sur, Bogotá

Teléfono: (57) 310 400 2000

www.rstasociados.com.co

3 adjuntos

 TP RICHARD SUAREZ.pdf
42K

 Cámara RST 11- SEPT-2020.pdf
168K

 VICTOR MANUEL SALAZAR.pdf
104K

Señor
JUEZ 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
ANTES JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado: VICTOR MANUEL URIBE SALAZAR
Radicación: 2019-1200

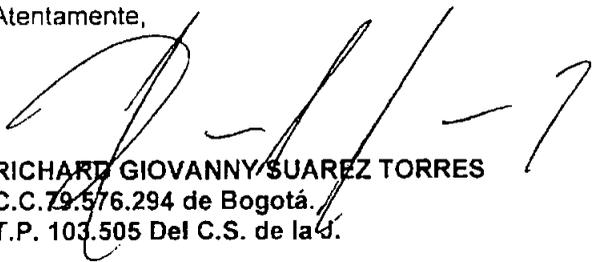
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.576.294 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 103.505 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora mediante el presente escrito me permito presentar liquidación de crédito en la forma prevista en el artículo 446 del C.G.P.

Lo anterior en dos (02) folios.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES
C.C. 79.576.294 de Bogotá.
T.P. 103.505 Del C.S. de la J.

JUZGADO (43) DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIAS MUTIPLES DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA - COOTRAFA.

DEMANDADO: VICTOR MANUEL URIBE SALAZAR

PROCESO EJECUTIVO No. 2019 - 01200

PAGARE No. 054001126

CUOTAS DE AMORTIZACION DE CAPITAL VENCIDAS DESDE EL MES DE JUNIO DE 2018 AL MES DE JUNIO DE 2019

INTERESES DE MORA

Desde	Hasta	Dias	Tasa Interes Plazo	Tasa Interes Mora Anual	Tasa Interes Mora Diarios	Tasa Interes Mora Mensual	Valor Cuotas de Capital	Capital a Liquidar	Intereses de Plazo	Interes de Mora Mensual	Abonos	Total
20-jun-18	30-jun-18	11	20,28	30,420	0,0728	2,2379	\$ 231.033,00	\$ 231.033,00	\$ 3.565.901,00	\$ 1.849,88		\$ 3.798.783,88
1-jul-18	19-jul-18	19	20,03	30,045	0,0720	2,2134		\$ 231.033,00	\$ 3.565.901,00	\$ 3.160,59		\$ 3.801.944,47
20-jul-18	31-jul-18	12	20,03	30,045	0,0720	2,2134	\$ 235.075,00	\$ 466.108,00	\$ 3.565.901,00	\$ 4.027,25		\$ 4.041.046,72
1-ago-18	19-ago-18	19	19,94	29,910	0,0717	2,2045		\$ 466.108,00	\$ 3.565.901,00	\$ 6.351,26		\$ 4.047.397,98
20-ago-18	31-ago-18	12	19,94	29,910	0,0717	2,2045	\$ 239.188,00	\$ 705.296,00	\$ 3.565.901,00	\$ 6.069,77		\$ 4.292.655,75
1-sep-18	19-sep-18	19	19,81	29,715	0,0713	2,1918		\$ 705.296,00	\$ 3.565.901,00	\$ 9.555,28		\$ 4.302.211,03
20-sep-18	30-sep-18	11	19,81	29,715	0,0713	2,1918	\$ 243.374,00	\$ 948.670,00	\$ 3.565.901,00	\$ 7.440,91		\$ 4.553.025,94
1-oct-18	19-oct-18	19	19,63	29,445	0,0707	2,1740		\$ 948.670,00	\$ 3.565.901,00	\$ 12.749,52		\$ 4.565.775,46
20-oct-18	31-oct-18	12	19,63	29,445	0,0707	2,1740	\$ 247.632,00	\$ 1.196.302,00	\$ 3.565.901,00	\$ 10.154,23		\$ 4.823.561,69
1-nov-18	19-nov-18	19	19,49	29,235	0,0703	2,1602		\$ 1.196.302,00	\$ 3.565.901,00	\$ 15.976,35		\$ 4.839.538,04
20-nov-18	30-nov-18	11	19,49	29,235	0,0703	2,1602	\$ 251.965,00	\$ 1.448.267,00	\$ 3.565.901,00	\$ 11.197,59		\$ 5.102.700,63
1-dic-18	19-dic-18	19	19,40	29,100	0,0700	2,1513		\$ 1.448.267,00	\$ 3.565.901,00	\$ 19.262,44		\$ 5.121.963,07
20-dic-18	31-dic-18	12	19,40	29,100	0,0700	2,1513	\$ 256.374,00	\$ 1.704.641,00	\$ 3.565.901,00	\$ 14.319,35		\$ 5.392.656,42
1-ene-19	19-ene-19	19	19,16	28,740	0,0692	2,1275		\$ 1.704.641,00	\$ 3.565.901,00	\$ 22.424,34		\$ 5.415.080,76
20-ene-19	31-ene-19	12	19,16	28,740	0,0692	2,1275	\$ 260.859,00	\$ 1.865.500,00	\$ 3.565.901,00	\$ 16.330,05		\$ 5.692.269,81
1-feb-19	19-feb-19	19	19,70	29,550	0,0710	2,1809		\$ 1.965.500,00	\$ 3.565.901,00	\$ 26.498,08		\$ 5.718.767,89
20-feb-19	28-feb-19	9	19,70	29,550	0,0710	2,1809	\$ 265.424,00	\$ 2.230.924,00	\$ 3.565.901,00	\$ 14.246,72		\$ 5.998.438,61
1-mar-19	19-mar-19	19	19,37	29,055	0,0699	2,1483		\$ 2.230.924,00	\$ 3.565.901,00	\$ 29.631,53		\$ 6.028.070,14
20-mar-19	31-mar-19	12	19,37	29,055	0,0699	2,1483	\$ 270.068,00	\$ 2.500.992,00	\$ 3.565.901,00	\$ 20.980,18		\$ 6.319.118,32
1-abr-19	19-abr-19	19	19,32	28,980	0,0697	2,1434		\$ 2.500.992,00	\$ 3.565.901,00	\$ 33.142,89		\$ 6.352.261,21
20-abr-19	20-abr-19	1	19,32	28,980	0,0697	2,1434	\$ 274.793,00	\$ 2.775.785,00	\$ 3.565.901,00	\$ 1.936,02		\$ 6.628.990,23
20-abr-19	29-abr-19	10	19,32	28,980	0,0697	2,1434		\$ 2.775.785,00	\$ 3.565.901,00	\$ 19.360,22		\$ 6.648.350,45
30-abr-19	30-abr-19	1	19,32	28,980	0,0697	2,1434		\$ 2.775.785,00	\$ 3.565.901,00	\$ 1.936,02	\$ 150.000,00	\$ 6.500.286,47
1-may-19	19-may-19	19	19,34	29,010	0,0698	2,1454		\$ 2.775.785,00	\$ 3.565.901,00	\$ 36.818,04		\$ 6.537.104,52
20-may-19	20-may-19	1	19,34	29,010	0,0698	2,1454	\$ 279.602,00	\$ 3.055.387,00	\$ 3.565.901,00	\$ 2.132,98		\$ 6.818.839,50
21-may-19	23-may-19	3	19,34	29,010	0,0698	2,1454		\$ 3.055.387,00	\$ 3.565.901,00	\$ 6.398,95		\$ 6.825.238,45
24-may-19	24-may-19	1	19,34	29,010	0,0698	2,1454		\$ 3.055.387,00	\$ 3.565.901,00	\$ 2.132,98	\$ 100.000,00	\$ 6.727.371,43
25-may-19	31-may-19	7	19,34	29,010	0,0698	2,1454		\$ 3.055.387,00	\$ 3.565.901,00	\$ 14.930,88		\$ 6.742.302,32
1-jun-19	19-jun-19	19	19,30	28,950	0,0697	2,1414		\$ 3.055.387,00	\$ 3.565.901,00	\$ 40.452,65		\$ 6.782.754,97
20-jun-19	30-jun-19	11	19,30	28,950	0,0697	2,1414	\$ 284.494,00	\$ 3.339.881,00	\$ 3.565.901,00	\$ 25.600,64		\$ 7.092.849,61
1-jul-19	18-jul-19	18	19,28	28,920	0,0696	2,1394		\$ 3.339.881,00	\$ 3.565.901,00	\$ 41.853,61		\$ 7.134.703,21
19-jul-19	31-jul-19	13	19,28	28,920	0,0696	2,1394	\$ 13.815.988,00	\$ 17.155.869,00	\$ 3.565.901,00	\$ 155.269,25		\$ 21.105.960,46
1-ago-19	31-ago-19	31	19,32	28,960	0,0697	2,1434		\$ 17.155.869,00	\$ 3.565.901,00	\$ 370.935,88		\$ 21.476.896,35
1-sep-19	30-sep-19	30	19,32	28,980	0,0697	2,1434		\$ 17.155.869,00	\$ 3.565.901,00	\$ 358.970,21		\$ 21.835.866,56

04

1-oct-19	31-oct-19	31	19,10	28,650	0,0690	2,1216		\$ 17.155.869,00	\$ 3.565.901,00	\$ 367.200,54		\$ 22.203.067,09
1-nov-19	30-nov-19	30	19,03	28,545	0,0688	2,1146		\$ 17.155.869,00	\$ 3.565.901,00	\$ 354.203,24		\$ 22.557.270,34
1-dic-19	31-dic-19	31	18,91	28,365	0,0684	2,1027		\$ 17.155.869,00	\$ 3.565.901,00	\$ 363.966,86		\$ 22.921.237,20
1-ene-20	31-ene-20	31	18,77	28,155	0,0680	2,0888		\$ 17.155.869,00	\$ 3.565.901,00	\$ 361.579,57		\$ 23.282.816,77
1-feb-20	29-feb-20	29	19,06	28,590	0,0689	2,1176		\$ 17.155.869,00	\$ 3.565.901,00	\$ 342.873,89		\$ 23.625.690,66
1-mar-20	31-mar-20	31	18,95	28,425	0,0686	2,1067		\$ 17.155.869,00	\$ 3.565.901,00	\$ 364.648,23		\$ 23.990.338,89
1-abr-20	30-abr-20	30	18,69	28,035	0,0677	2,0808		\$ 17.155.869,00	\$ 3.565.901,00	\$ 348.593,85		\$ 24.338.932,74
1-may-20	31-may-20	31	18,19	27,285	0,0661	2,0308		\$ 17.155.869,00	\$ 3.555.901,00	\$ 351.647,62		\$ 24.690.580,36
1-jun-20	30-jun-20	30	18,12	27,180	0,0659	2,0238		\$ 17.155.869,00	\$ 3.565.901,00	\$ 339.139,70		\$ 25.029.720,06
1-jul-20	31-jul-20	31	18,12	27,180	0,0659	2,0238		\$ 17.155.869,00	\$ 3.565.901,00	\$ 350.444,36		\$ 25.380.164,42
1-ago-20	31-ago-20	31	18,29	27,435	0,0664	2,0408		\$ 17.155.869,00	\$ 3.565.901,00	\$ 353.364,84		\$ 25.733.529,26
1-sep-20	30-sep-20	30	18,35	27,525	0,0666	2,0469		\$ 17.155.869,00	\$ 3.565.901,00	\$ 342.962,14		\$ 26.076.491,40
Total								\$ 17.155.869,00	\$ 3.565.901,00	\$ 5.604.721,40	\$ 250.000,00	\$ 26.076.491,40

Capital Cuotas en Mora	\$ 3.339.881,00
Capital Acelerado	\$ 13.815.988,00
Total Capital	\$ 17.155.869,00
Intereses de plazo	\$ 3.565.901,00
Intereses de Mora al 30 de Sept. de 2020	\$ 5.604.721,40
Subtotal de la Obligación	\$ 26.326.491,40
Abonos Realizados	\$ 250.000,00
Neto a Cancelar al 30 de Sept. De 2020	\$ 26.076.491,40



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 26 FEB. 2021 se fija el presente traslado
 conforme lo dispuesto en el Art. 946
CGP el cual corre a partir del 01 MAR 2021
 vence el 03 MAR 2021

Secretaría.

7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2021 Hora: 13:34:27

Recibo No. AA21096897

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210968979D58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S.
Sigla: RST ASOCIADOS S.A.S.
Nit: 900.264.538-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01862907
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2009
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 6 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Autopista Norte 122-35 Of 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: richard.suarez@rstasociados.com.co
Teléfono comercial 1: 7446565
Teléfono comercial 2: 3106984208
Teléfono comercial 3: 3212417728

Dirección para notificación judicial: Autopista Norte No 122 35
Oficina 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
rstasociadossas@rstasociados.com.co
Teléfono para notificación 1: 7446565
Teléfono para notificación 2: 3212417728
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2021 Hora: 13:34:27

Recibo No. AA21096897

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210968979D58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de enero de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2009, con el No. 01269837 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada RST ABOGADOS ESPECIALIZADOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 5 de enero de 2012 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2012, con el No. 01596956 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de RST ABOGADOS ESPECIALIZADOS LTDA a RST ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS.

Por Acta No. 027 del 20 de mayo de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2019, con el No. 02481351 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de RST ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS a RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S..

Que por Acta No. 1 de la Junta de Socios, del 5 de enero de 2012, inscrito el 5 de enero de 2012 bajo el número 01596956 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: RST ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS sigla RST ASOCIADOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2021 Hora: 13:34:27

Recibo No. AA21096897

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210968979D58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal objeto. Constituye el objeto social de la sociedad todos los actos y operaciones que las leyes y reglamentaciones autorizan a las sociedades de servicios jurídicos, técnicos, administrativos y comerciales para desarrollar el objeto social de los socios, entidades financieras o del sector real, de carácter público o privado o de terceros que contraten sus servicios en desarrollo de su objeto podrá realizar los siguientes actos: A. Administración de cartera de entidades financieras públicas y privadas y de cualquier tipo de entidad de cualquier sector, adelantando la gestión de cobranza administrativa, pre-jurídica y jurídica y el soporte operativo, técnico y administrativo, para lo cual adelantara toda la gestión inherente al recaudo de cartera. 8. - la presentación de cualquier clase de asesoría, consultoría y representación jurídica, a personas naturales y jurídicas, de carácter público o privado, nacionales o extranjeras, en asuntos sobre las diferentes ramas y especialidades del derecho como derecho comercial, mercantil, ambiental, minero, administrativo, laboral, civil, internacional, compraventa internacional, en general todo tipo de contratos de carácter nacional o internacional, contratos mercantiles de intermediación, financiación de proyectos, comercio electrónico, fiducia nacional e internacional, crédito documentario, cartas de crédito standby, procesos concursales, transnacionalización de procesos concursales, competencia desleal, procesos de titularización hipotecaria, régimen importaciones y exportaciones, derecho civil, bursátil, arbitramento nacional o internacional, de diligencia en materias de titularización, compra y venta de cartera bancaria y comercial, protección a la propiedad industrial, patentes, marcas, diseños industriales, lemas comerciales y de derechos de autor aplicable a cualquier tipo de industria, así como asesorías contables, tributarias, financieras, de ingeniería de sistemas, de redes, industrial, ambiental, administrativas, de mercadeo, entre otras. C. Servicio de call center y contac center, bpq (subcontratación de procesos de negocios), actividades entre las que se destacan la prestación de servicios a personas naturales o jurídicas a través de comunicación telefónica o de computo o a través de centros de atención en plataformas tecnológicas operadas por agentes de servicio u otros medios como (email, sms, códigos cortos, redes sociales, web, agente virtual, chats, etc.), prestación de servicios a través de equipos de audio respuesta, ;vr,, asesoría en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2021 Hora: 13:34:27

Recibo No. AA21096897

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210968979D58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administración de datos, administración y procesamiento de envíos, administración y manejo de pedidos; servicios de telemarketing, televenta, cobranzas, líneas de atención al cliente, agendamiento de citas, agendamiento, planeación y ejecución de actividades de mercadeo en todas sus formas, desarrollos de software de acuerdo a necesidades propias o de sus clientes, realizar estudios e investigaciones de mercado, recibir y procesar llamadas, contactos telefónicos o de otro tipo de los usuarios de servicio de sus clientes, hacer programas manejo de campañas publicitarias y de mercadeo, hacer programas de cualificación de prospectos que potencien el trabajo de fuerzas de ventas de los clientes, llamadas de bienvenida, auditoria a procesos de venta, llamadas de entrada y salida para toma e pedidos y reabastecimiento para consumidores finales o distribuidores, atender líneas de servicio al cliente para registro, control, análisis de quejas y reclamos pqr-s, desarrollar contactos y compromisos con el cliente, tanto telefónicos como a través de otros medios y en general todas aquellas propias de este tipo de servicios. D. Servicio de investigación patrimonial y lo de bienes, de cámaras de comercio, salarial y en general de todas aquellas tendientes a la ubicación de bienes o ingresos o de información de localización, de una persona natural o jurídica. La prestación de este servicio estará dirigida todos los sectores económicos requirentes del servicio, para la colocación o cobro de la cartera, para el sector real y en general para empresas del sector público o privado. E. Verificación de datos, referencias comerciales, personales y bancarias encaminadas al otorgamiento de créditos o de procesos de vinculación de personal o políticas de seguridad de entidades financieras o prestación de servicios del sector real y público y en general a todo tipo de empresa. F. Estructuración de todo tipo de producto necesario para la optimización de la gestión de cobro de cartera, ya sea desde el punto de vista pre jurídico como jurídico. G. La sociedad podrá celebrar contratos con entidades financieras para la colocación y promoción de productos generales del sector financiero. H. Servicios relacionados con la constitución de garantías. Asesorías y consultorías para el sector minero energético y de servicios públicos. J. Desarrollar, operar, administrar, asesorar pasarelas de pago y/o centros de recaudo debidamente autorizados. K. Compraventa de maquinaria; equipos, repuestos en los ramos agroindustrial, de petróleo, minero, energético, medico, biológico, bacteriológico, odontológico, electrodomésticos, automotores, de sistemas, software, educativos, juguetería, vestuario, víveres, eléctrico, rancho y licores, cosmetología,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2021 Hora: 13:34:27

Recibo No. AA21096897

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210968979D58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

joyería, papelería y librería. Dentro del objeto social la sociedad podrá realizar inversiones de todo tipo incluidas las de col-retaje inmobiliario, compra de derechos litigiosos, además podrá representar y asesorar en materias educativas, económicas, financieras, administrativas, ambientales, biológicas, y bacteriológicas, arquitectónicas, de ingeniería, odontológicos, de información por computador, sistemas de comunicaciones en general y transporte. En cumplimiento de este fin la sociedad puede: 1) Crear y administrar establecimientos de comercio, hacer estudios, anteproyectos, presupuestos, especificaciones y otros trabajos concernientes a los ramos que se constituyen el objeto social. 2) Comerciar con toda clase de productos, en el país o en el exterior. 3) Ejercer la representación o agencia de cualquier casa, consorcio, firma o entidad pública o privada o de personas naturales. 4) Absoluir consultas de carácter profesional 5) Desempeñar interventorías, consultorías, peritajes, asesoría permanente y servir de árbitro en cuestiones que tengan relación con los ramos profesionales sobre lo que versa el objeto social 6) Administrar propiedades, ejecutar obras de urbanización y parcelación, realizar operación es de factoring o compra de cartera y su cobranza comercial y judicial dar y recibir dinero a título de cobranza comercial y judicial dar y recibir a título de mutuo, negociar con efectos de comercio, abrir y mantener cuentas corrientes comerciales y bancarias, otorgar garantías reales y aceptarlas, contratar empréstitos, efectuar las actividades que sean necesarias o convenientes al desarrollo de sus negocios y ejercer las actividades conexas que puedan procurarle clientela o administrársela 7) Participar en todo tipo de licitación pública o invitación privada tendiente al desarrollo de su objeto social podrá igualmente en fin promover, organizar y financiar asociaciones, empresas o compañías que tengan objetos semejantes o complementarios del suyo, hacer inversiones de bienes raíces, vehículos, obras de arte, bonos, cédulas, acciones u otros valores comerciales, bursátiles o financieros, garantizar con sus bienes todo tipo de obligación que contraiga o cuando lo autorice la junta de socios podrá garantizar obligaciones de terceros, formar parte de otras sociedades que no sean colectivas, fusionarse en una. U otras, realizar alianzas, acuerdo de colaboración. Consorcios, uniones temporales. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto. En Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de, cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2021 Hora: 13:34:27

Recibo No. AA21096897

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210968979D58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. L. La. Representación de firmas colombianas y extranjeras fábricas, casas matrices, sociedades y comerciantes, nacionales y extranjeros que produzcan, comercialicen o se relacionen con elementos electrónicos, hidráulicos, oleo hidráulicos, neumáticos, mecánicos, mecatrónicas, didácticos y de producción o procesamiento de materias primas y similares relacionados con el ramo de la ingeniería m. La importación, exportación, distribución, suministro, ensamble, venta, instalación montaje de los productos enunciados en el numeral 1) Anterior, así como de maquinarias, herramientas, suministros médicos, didácticos, quirúrgicos y artículos producidos por casa y sociedades nacionales y extranjeras. N. El montaje, asesoría, instalación, puesta en operación, mantenimiento, y reparación de productos, artículos, -máquinas y elementos producidos por las firmas casa o sociedades representadas por la sociedad incluyendo las obras accesorias y complementarias para ello requeridas. La importación exportación, venta, instalación, montaje, mantenimiento y reparación de equipos y maquinaria destinada a la producción. La realización de estudios técnicos, proyectos de transferencia de tecnología, asesoría en diseño, montaje y puesta en operación de elementos con o sin suministro de equipos, la asesoría e interventoría, dirección técnica y conservación de montajes industriales. Q. La prestación de servicios profesionales a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas de capacitación, y transferencia de tecnología, mantenimiento correctivo, preventivo, de cualquier naturaleza y asesoría en montajes, instalaciones, suministros de cualquier característica y de mantenimiento y operación de montajes. R. La prestación de servicios a personas naturales y/o jurídicas, públicas y o privadas de asesoría, asistencia, y consultoría en las materias anteriormente relacionadas. La prestación de servicios a personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas de asesoría, capacitación y asistencia en materia de primeros auxilios médicos y medicina preventiva de trabajo, higiene y seguridad industrial en todo lo relacionado con salud ocupacional, así como el suministro de materiales, insumos de equipos médicos, quirúrgicos, equipos de rescate y contra incendios. Prestación de servicios de asesoría y consultoría en materia ambiental a personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza. La instalación, suministro, ajuste, configuración de soluciones integrales asociadas a servicios informáticos y de internet, - de seguridad y filtros en internet, la configuración de topologías seguridad de contenidos para plataformas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2021 Hora: 13:34:27

Recibo No. AA21096897

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210968979D58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con filtros y su atención, mantenimiento y soporte y asistencia técnica. U. La compra, venta, promoción, diseño, importación, y exportación de sistemas complementarios, diferentes productos de software y hardware instalación servicios de mantenimiento, reparaciones, asesorías, - evaluaciones técnicas y evaluaciones generales de servicios y, soluciones de seguridad de alto perfil en todas sus ramas. V. Obras civiles mantenimiento, construcción y asesorías de obras civiles. En desarrollo de su objeto social podrá: 1)- adquirir, enajenar, administrar, gravar, y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social, así como tomarlos en arrendamiento o comodato y ejercerlos actos de administración a que haya lugar. 2) Intervenir en toda clase de operaciones privadas de crédito, dar y tomar dinero a título de mutuo, girar, endosar, avalar, entregar, y recibir cualquier clase de título valor, instrumento negociable o no, actuar como fiador, avalista o garante de obligaciones de terceros. 3) Celebrar y ejecutar por cuenta propia o ajena toda clase de actos, contratos o actuaciones relacionados con su objeto social 4) Realizar sin limitación todo acto de disposición sobre establecimientos de comercio. Establecer agencias, establecimientos de comercio, filiales, sucursales o representaciones en cualquier lugar de territorio nacional y fuera de él. 5) Celebrar con establecimientos de crédito, compañías aseguradoras y entidades vigiladas por la superintendencia bancaria toda clase de negocios o actos requeridos para el cumplimiento de su objeto social. 6) Adquirir participaciones de capital, absorber y -fusionarse en o con cualquier tipo de sociedad que realice operaciones similares o complementarias a la de su objeto social 7) Celebrar alianzas, consorcios uniones temporales o cualquier figura similar para el cumplimiento de su objeto social. 8) Adquirir y poseer a cualquier título bienes mercantiles, incluidos sin limitación, concesiones marcas, patentes, licencias y franquicias. 9) Participar en procesos licitatorios de naturaleza pública o privada y ejercer todos los actos conexos a dicha presentación incluidos, sin limitación, la presentación de propuestas y suscripción de contratos derivados de adjudicaciones. 10) Transigir, desistir conciliar, transar, apelar, acudir a vías ordinarias administrativas y jurisdiccionales cuando a ello haya lugar en procura de su objeto social en general, realizar todos los actos necesarios relacionados directa o indirectamente con las actividades relacionadas en los numerales anteriores y los dirigidos al cumplimiento de sus actividades y objeto social. -

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2021 Hora: 13:34:27

Recibo No. AA21096897

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210968979D58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.500.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$150.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.200.000.000,00
No. de acciones : 8.000,00
Valor nominal : \$150.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.200.000.000,00
No. de acciones : 8.000,00
Valor nominal : \$150.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad ser gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2021 Hora: 13:34:27

Recibo No. AA21096897

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210968979D58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal suplente, quien reemplazará al representante legal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales tendrá las mismas facultades y atribuciones de este.

Que por Acta No. 026 de la Asamblea de Accionistas del 26 de abril de 2019, registrada el 17 de Junio de 2019 bajo el número 02477616 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:
Pardo Otalora Sagira Hasbleidy	C.C. 1.069.724.916
Murillo Torres Liana Alejandra	C.C. 1.026.553.817

Certifica:

Que por Acta No. 029 de la Asamblea de Accionistas del 03 de diciembre de 2019, registrada el 5 de Diciembre de 2019, bajo el número 02530213 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	TP:
Jauregui Parra Maria Andrea	C.C. 1.090.474.865	294134

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 1 del 5 de enero de 2012, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2012 con el No. 01596956 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2021 Hora: 13:34:27

Recibo No. AA21096897

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210968979D58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Suarez Torres C.C. No. 000000079576294
Richard Giovanni

Representante Legal Suplente Carvajal Vargas C.C. No. 000000060363185
Yaneth Socorro

Mediante Acta No. 025 del 26 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2018 con el No. 02297257 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado Judicial	Suarez Torres Richard Giovanni	C.C. No. 000000079576294
Apoderado Judicial	Mora Mayorga Julio Alexander	C.C. No. 000000079690205
Apoderado Judicial	Ortega Guzman Maria Claudia	C.C. No. 000000052706667
Apoderado Judicial	Folleco Eraso Victoria Angelica	C.C. No. 000001085256525

Mediante Acta No. 029 del 3 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2019 con el No. 02530213 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado Judicial	Jauregui Parra Maria Andrea	C.C. No. 000001090474865

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 031 del 22 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622096 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2021 Hora: 13:34:27

Recibo No. AA21096897

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210968979D58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal Hernandez Gutierrez Ana María C.C. No. 000000053102926 T.P. No. 162393-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 5 de enero de 2012 de la Junta de Socios	01596956 del 5 de enero de 2012 del Libro IX
Acta No. 19 del 31 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02285981 del 19 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 020 del 28 de julio de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02250613 del 14 de agosto de 2017 del Libro IX
Acta No. 027 del 20 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02481351 del 28 de junio de 2019 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 8220
Otras actividades Código CIIU: 7010, 4659

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2021 Hora: 13:34:27

Recibo No. AA21096897

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210968979D58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 5 de octubre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.536.287.515,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2021 Hora: 13:34:27

Recibo No. AA21096897

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210968979D58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

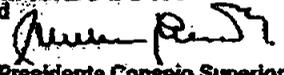


241910 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

103505-D1 **13/09/2000** **28/07/2000**
 Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Grado



RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES
79576294
 Cédula **CUNDINAMARCA**
 Consejo Seccional

STO TOMAS/BOGOTA
 Universidad

 Presidente Consejo Superior de la Judicatura



© FERR SA

06/2005-24061301

63828
ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

IMPULSO PROCESAL 11001400306120190120000 COTRAFA Vs. VICTOR MANUEL URIBE SALAZAR

JURIDICO COTRAFA <juridico.cotrafa@rstasociados.com.co>

Vie 29/01/2021 10:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

2019-1200 IMPULSO PROCESAL.pdf; CAMARA 26 ENERO 2021.pdf; TP RICHARD SUAREZ.pdf;

Buen día:

Me permito adjuntar solicitud en el proceso de referencia.
Favor acusar recibo.

Cordialmente,
Tatiana Camelo Salcedo

Asistente Jurídico

Mail: asistente.juridico@rstasociados.com.co

Dir: autopista Norte # 122-35 oficina 302

Tel.: (571) 7446565 Ext. 523

www.rstasociados.com.co

SIGUIENTE

• **LIQUIDACIÓN**

•

Pablo Mauricio Serrano Rangel
Abogado
Universidad Javeriana

40

Señor
JUEZ 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

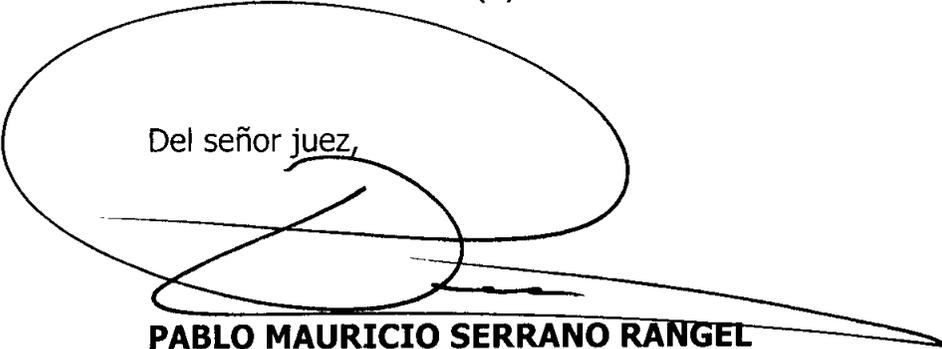
Ejecutivo No. 2018 - 00361
Demandante: **BANCO FINANADINA S.A.**
Demandado: **CARMEN ALICIA GONZÁLEZ MERCADO**

PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de Apoderado de la parte demandante, con el respeto que acostumbro me permito allegar:

Liquidación del crédito conforme documento anexo, por valor de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$25.174.321)**, con el fin de ser aprobada por su despacho.

Lo enunciado en cinco (5) folios.

Del señor juez,



PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL
C.C. 91.267.370 de Bucaramanga.
T.P. 73.527 del C. S. de la J.

F:6
JUEZ. 63 CIVIL M. PAL

54881 10-SEP-18 14:46

LIQUIDACION DE CRÉDITO
 JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 DTE: BANCO FINANADINA S.A.
 DDO: GONZALEZ MERCADO CARMEN ALICIA
 RADICACION: 2018-0361

13

CAPITAL ACELERADO

RESOLUCIONES	VIGENCIA		INTERES ANUAL BANCARIO	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA		ANUAL	MENSUAL			
398	09-Abr-18	30-Abr-18	20,48	30,72	2,2575	\$16.028.374,00	22	\$ 265.349,71
527	01-May-18	31-May-18	20,44	30,66	2,2536	\$16.028.374,00	31	\$ 373.253,90
687	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	30,42	2,2379	\$16.028.374,00	30	\$ 358.702,60
820	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	30,05	2,2134	\$16.028.374,00	31	\$ 366.596,60
954	01-Ago-18	31-Ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$16.028.374,00	31	\$ 365.131,38
1112	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81	29,72	2,1918	\$16.028.374,00	30	\$ 351.302,40
								\$ 2.080.336,59

CUOTAS EN MORA
 DICIEMBRE DE 2016

1233	16-Dic-16	31-Dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$585.748,00	16	\$ 7.510,05
1612	01-Ene-17	31-Ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$585.748,00	31	\$ 14.754,26
1612	01-Feb-17	28-Feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$585.748,00	28	\$ 13.326,43
1612	01-Mar-17	31-Mar-17	22,34	33,51	2,4376	\$585.748,00	31	\$ 14.754,26
488	01-Abr-17	30-Abr-17	22,33	33,50	2,4367	\$585.748,00	30	\$ 14.272,70
488	01-May-17	31-May-17	22,33	33,50	2,4367	\$585.748,00	31	\$ 14.748,45
488	01-Jun-17	30-Jun-17	22,33	33,50	2,4367	\$585.748,00	30	\$ 14.272,70
907	01-Jul-17	31-Jul-17	21,98	32,97	2,4030	\$585.748,00	31	\$ 14.544,89
907	01-Ago-17	31-Ago-17	21,98	32,97	2,4030	\$585.748,00	31	\$ 14.544,89
907	01-Sep-17	30-Sep-17	21,98	32,97	2,4030	\$585.748,00	30	\$ 14.075,70
1298	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	31,73	2,3228	\$585.748,00	31	\$ 14.059,19
1447	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	31,44	2,3043	\$585.748,00	30	\$ 13.497,49
1619	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	31,16	2,2858	\$585.748,00	31	\$ 13.835,41
1890	01-Ene-18	31-Ene-18	20,69	31,04	2,2780	\$585.748,00	31	\$ 13.788,19
131	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	31,52	2,3092	\$585.748,00	28	\$ 12.624,25
259	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68	31,02	2,2770	\$585.748,00	31	\$ 13.782,28
398	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48	30,72	2,2575	\$585.748,00	30	\$ 13.223,26
527	01-May-18	31-May-18	20,44	30,66	2,2536	\$585.748,00	31	\$ 13.640,36
687	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	30,42	2,2379	\$585.748,00	30	\$ 13.108,59
820	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	30,05	2,2134	\$585.748,00	31	\$ 13.397,07
954	01-Ago-18	31-Ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$585.748,00	31	\$ 13.343,52
1112	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81	29,72	2,1918	\$585.748,00	30	\$ 12.838,15
								\$ 297.942,07

ENERO DE 2017

1612	16-Ene-17	31-Ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$147.155,00	16	\$ 1.913,11
1612	01-Feb-17	28-Feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$147.155,00	28	\$ 3.347,94
1612	01-Mar-17	31-Mar-17	22,34	33,51	2,4376	\$147.155,00	31	\$ 3.706,65
488	01-Abr-17	30-Abr-17	22,33	33,50	2,4367	\$147.155,00	30	\$ 3.585,67
488	01-May-17	31-May-17	22,33	33,50	2,4367	\$147.155,00	31	\$ 3.705,19
488	01-Jun-17	30-Jun-17	22,33	33,50	2,4367	\$147.155,00	30	\$ 3.585,67
907	01-Jul-17	31-Jul-17	21,98	32,97	2,4030	\$147.155,00	31	\$ 3.654,05
907	01-Ago-17	31-Ago-17	21,98	32,97	2,4030	\$147.155,00	31	\$ 3.654,05
907	01-Sep-17	30-Sep-17	21,98	32,97	2,4030	\$147.155,00	30	\$ 3.536,18
1298	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	31,73	2,3228	\$147.155,00	31	\$ 3.532,03

1447	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	31,44	2,3043	\$147.155,00	30	\$	3.390,92
1619	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	31,16	2,2858	\$147.155,00	31	\$	3.475,81
1890	01-Ene-18	31-Ene-18	20,69	31,04	2,2780	\$147.155,00	31	\$	3.463,95
131	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	31,52	2,3092	\$147.155,00	28	\$	3.171,54
259	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68	31,02	2,2770	\$147.155,00	31	\$	3.462,46
398	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48	30,72	2,2575	\$147.155,00	30	\$	3.322,02
527	01-May-18	31-May-18	20,44	30,66	2,2536	\$147.155,00	31	\$	3.426,81
687	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	30,42	2,2379	\$147.155,00	30	\$	3.293,21
820	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	30,05	2,2134	\$147.155,00	31	\$	3.365,69
954	01-Ago-18	31-Ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$147.155,00	31	\$	3.352,24
1112	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81	29,72	2,1918	\$147.155,00	30	\$	3.225,27
									\$ 71.170,47

272

FEBRERO DE 2017

1612	16-Feb-17	28-Feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$152.534,00	13	\$	1.611,22
1612	01-Mar-17	31-Mar-17	22,34	33,51	2,4376	\$152.534,00	31	\$	3.842,14
488	01-Abr-17	30-Abr-17	22,33	33,50	2,4367	\$152.534,00	30	\$	3.716,74
488	01-May-17	31-May-17	22,33	33,50	2,4367	\$152.534,00	31	\$	3.840,63
488	01-Jun-17	30-Jun-17	22,33	33,50	2,4367	\$152.534,00	30	\$	3.716,74
907	01-Jul-17	31-Jul-17	21,98	32,97	2,4030	\$152.534,00	31	\$	3.787,62
907	01-Ago-17	31-Ago-17	21,98	32,97	2,4030	\$152.534,00	31	\$	3.787,62
907	01-Sep-17	30-Sep-17	21,98	32,97	2,4030	\$152.534,00	30	\$	3.665,44
1298	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	31,73	2,3228	\$152.534,00	31	\$	3.661,14
1447	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	31,44	2,3043	\$152.534,00	30	\$	3.514,87
1619	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	31,16	2,2858	\$152.534,00	31	\$	3.602,86
1890	01-Ene-18	31-Ene-18	20,69	31,04	2,2780	\$152.534,00	31	\$	3.590,57
131	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	31,52	2,3092	\$152.534,00	28	\$	3.287,47
259	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68	31,02	2,2770	\$152.534,00	31	\$	3.589,03
398	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48	30,72	2,2575	\$152.534,00	30	\$	3.443,45
527	01-May-18	31-May-18	20,44	30,66	2,2536	\$152.534,00	31	\$	3.552,07
687	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	30,42	2,2379	\$152.534,00	30	\$	3.413,59
820	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	30,05	2,2134	\$152.534,00	31	\$	3.488,72
954	01-Ago-18	31-Ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$152.534,00	31	\$	3.474,77
1112	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81	29,72	2,1918	\$152.534,00	30	\$	3.343,17
									\$ 69.929,85

MARZO DE 2017

1612	16-Mar-17	31-Mar-17	22,34	33,51	2,4376	\$155.712,00	16	\$	2.024,36
488	01-Abr-17	30-Abr-17	22,33	33,50	2,4367	\$155.712,00	30	\$	3.794,17
488	01-May-17	31-May-17	22,33	33,50	2,4367	\$155.712,00	31	\$	3.920,65
488	01-Jun-17	30-Jun-17	22,33	33,50	2,4367	\$155.712,00	30	\$	3.794,17
907	01-Jul-17	31-Jul-17	21,98	32,97	2,4030	\$155.712,00	31	\$	3.866,53
907	01-Ago-17	31-Ago-17	21,98	32,97	2,4030	\$155.712,00	31	\$	3.866,53
907	01-Sep-17	30-Sep-17	21,98	32,97	2,4030	\$155.712,00	30	\$	3.741,81
1298	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	31,73	2,3228	\$155.712,00	31	\$	3.737,42
1447	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	31,44	2,3043	\$155.712,00	30	\$	3.588,10
1619	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	31,16	2,2858	\$155.712,00	31	\$	3.677,93
1890	01-Ene-18	31-Ene-18	20,69	31,04	2,2780	\$155.712,00	31	\$	3.665,38
131	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	31,52	2,3092	\$155.712,00	28	\$	3.355,96
259	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68	31,02	2,2770	\$155.712,00	31	\$	3.663,81
398	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48	30,72	2,2575	\$155.712,00	30	\$	3.515,20
527	01-May-18	31-May-18	20,44	30,66	2,2536	\$155.712,00	31	\$	3.626,08
687	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	30,42	2,2379	\$155.712,00	30	\$	3.484,71
820	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	30,05	2,2134	\$155.712,00	31	\$	3.561,40

954	01-Ago-18	31-Ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$155.712,00	31	\$	3.547,17
1112	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81	29,72	2,1918	\$155.712,00	30	\$	3.412,82

\$ 67.844,19

ABRIL DE 2017

488	16-Abr-17	30-Abr-17	22,33	33,50	2,4367	\$161.765,00	15	\$	1.970,83
488	01-May-17	31-May-17	22,33	33,50	2,4367	\$161.765,00	31	\$	4.073,05
488	01-Jun-17	30-Jun-17	22,33	33,50	2,4367	\$161.765,00	30	\$	3.941,67
907	01-Jul-17	31-Jul-17	21,98	32,97	2,4030	\$161.765,00	31	\$	4.016,84
907	01-Ago-17	31-Ago-17	21,98	32,97	2,4030	\$161.765,00	31	\$	4.016,84
907	01-Sep-17	30-Sep-17	21,98	32,97	2,4030	\$161.765,00	30	\$	3.887,26
1298	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	31,73	2,3228	\$161.765,00	31	\$	3.882,70
1447	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	31,44	2,3043	\$161.765,00	30	\$	3.727,58
1619	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	31,16	2,2858	\$161.765,00	31	\$	3.820,90
1890	01-Ene-18	31-Ene-18	20,69	31,04	2,2780	\$161.765,00	31	\$	3.807,86
131	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	31,52	2,3092	\$161.765,00	28	\$	3.486,42
259	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68	31,02	2,2770	\$161.765,00	31	\$	3.806,23
398	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48	30,72	2,2575	\$161.765,00	30	\$	3.651,84
527	01-May-18	31-May-18	20,44	30,66	2,2536	\$161.765,00	31	\$	3.767,03
687	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	30,42	2,2379	\$161.765,00	30	\$	3.620,18
820	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	30,05	2,2134	\$161.765,00	31	\$	3.699,84
954	01-Ago-18	31-Ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$161.765,00	31	\$	3.685,06
1112	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81	29,72	2,1918	\$161.765,00	30	\$	3.545,49

\$ 66.407,62

MAYO DE 2017

488	16-May-17	31-May-17	22,33	33,50	2,4367	\$165.653,00	16	\$	2.152,75
488	01-Jun-17	30-Jun-17	22,33	33,50	2,4367	\$165.653,00	30	\$	4.036,40
907	01-Jul-17	31-Jul-17	21,98	32,97	2,4030	\$165.653,00	31	\$	4.113,38
907	01-Ago-17	31-Ago-17	21,98	32,97	2,4030	\$165.653,00	31	\$	4.113,38
907	01-Sep-17	30-Sep-17	21,98	32,97	2,4030	\$165.653,00	30	\$	3.980,69
1298	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	31,73	2,3228	\$165.653,00	31	\$	3.976,02
1447	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	31,44	2,3043	\$165.653,00	30	\$	3.817,17
1619	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	31,16	2,2858	\$165.653,00	31	\$	3.912,74
1890	01-Ene-18	31-Ene-18	20,69	31,04	2,2780	\$165.653,00	31	\$	3.899,38
131	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	31,52	2,3092	\$165.653,00	28	\$	3.570,21
259	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68	31,02	2,2770	\$165.653,00	31	\$	3.897,71
398	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48	30,72	2,2575	\$165.653,00	30	\$	3.739,62
527	01-May-18	31-May-18	20,44	30,66	2,2536	\$165.653,00	31	\$	3.857,57
687	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	30,42	2,2379	\$165.653,00	30	\$	3.707,19
820	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	30,05	2,2134	\$165.653,00	31	\$	3.788,77
954	01-Ago-18	31-Ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$165.653,00	31	\$	3.773,63
1112	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81	29,72	2,1918	\$165.653,00	30	\$	3.630,70

\$ 63.967,31

JUNIO DE 2017

488	16-Jun-17	30-Jun-17	22,33	33,50	2,4367	\$174.110,00	15	\$	2.121,24
907	01-Jul-17	31-Jul-17	21,98	32,97	2,4030	\$174.110,00	31	\$	4.323,38
907	01-Ago-17	31-Ago-17	21,98	32,97	2,4030	\$174.110,00	31	\$	4.323,38
907	01-Sep-17	30-Sep-17	21,98	32,97	2,4030	\$174.110,00	30	\$	4.183,91
1298	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	31,73	2,3228	\$174.110,00	31	\$	4.179,01
1447	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	31,44	2,3043	\$174.110,00	30	\$	4.012,05
1619	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	31,16	2,2858	\$174.110,00	31	\$	4.112,49
1890	01-Ene-18	31-Ene-18	20,69	31,04	2,2780	\$174.110,00	31	\$	4.098,45
131	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	31,52	2,3092	\$174.110,00	28	\$	3.752,48
259	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68	31,02	2,2770	\$174.110,00	31	\$	4.096,70
398	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48	30,72	2,2575	\$174.110,00	30	\$	3.930,53
527	01-May-18	31-May-18	20,44	30,66	2,2536	\$174.110,00	31	\$	4.054,51
687	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	30,42	2,2379	\$174.110,00	30	\$	3.896,45
820	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	30,05	2,2134	\$174.110,00	31	\$	3.982,20
954	01-Ago-18	31-Ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$174.110,00	31	\$	3.966,28
1112	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81	29,72	2,1918	\$174.110,00	30	\$	3.816,06

\$ 62.849,12

JULIO DE 2017

907	16-Jul-17	31-Jul-17	21,98	32,97	2,4030	\$178.273,00	16	\$	2.284,77
907	01-Ago-17	31-Ago-17	21,98	32,97	2,4030	\$178.273,00	31	\$	4.426,75
907	01-Sep-17	30-Sep-17	21,98	32,97	2,4030	\$178.273,00	30	\$	4.283,95
1298	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	31,73	2,3228	\$178.273,00	31	\$	4.278,93
1447	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	31,44	2,3043	\$178.273,00	30	\$	4.107,98
1619	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	31,16	2,2858	\$178.273,00	31	\$	4.210,82
1890	01-Ene-18	31-Ene-18	20,69	31,04	2,2780	\$178.273,00	31	\$	4.196,45
131	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	31,52	2,3092	\$178.273,00	28	\$	3.842,20

43

259	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68	31,02	2,2770	\$178.273,00	31	\$	4.194,65
398	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48	30,72	2,2575	\$178.273,00	30	\$	4.024,51
527	01-May-18	31-May-18	20,44	30,66	2,2536	\$178.273,00	31	\$	4.151,46
687	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	30,42	2,2379	\$178.273,00	30	\$	3.989,61
820	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	30,05	2,2134	\$178.273,00	31	\$	4.077,41
954	01-Ago-18	31-Ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$178.273,00	31	\$	4.061,11
1112	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81	29,72	2,1918	\$178.273,00	30	\$	3.907,30
									\$ 60.037,92

54

AGOSTO DE 2017

907	16-Ago-17	31-Ago-17	21,98	32,97	2,4030	\$184.194,00	16	\$	2.360,66
907	01-Sep-17	30-Sep-17	21,98	32,97	2,4030	\$184.194,00	30	\$	4.426,24
1298	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	31,73	2,3228	\$184.194,00	31	\$	4.421,04
1447	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	31,44	2,3043	\$184.194,00	30	\$	4.244,41
1619	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	31,16	2,2858	\$184.194,00	31	\$	4.350,68
1890	01-Ene-18	31-Ene-18	20,69	31,04	2,2780	\$184.194,00	31	\$	4.335,83
131	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	31,52	2,3092	\$184.194,00	28	\$	3.969,81
259	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68	31,02	2,2770	\$184.194,00	31	\$	4.333,97
398	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48	30,72	2,2575	\$184.194,00	30	\$	4.158,18
527	01-May-18	31-May-18	20,44	30,66	2,2536	\$184.194,00	31	\$	4.289,34
687	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	30,42	2,2379	\$184.194,00	30	\$	4.122,12
820	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	30,05	2,2134	\$184.194,00	31	\$	4.212,83
954	01-Ago-18	31-Ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$184.194,00	31	\$	4.196,00
1112	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81	29,72	2,1918	\$184.194,00	30	\$	4.037,08
									\$ 57.458,19

SEPTIEMBRE DE 2017

907	16-Sep-17	30-Sep-17	21,98	32,97	2,4030	\$190.576,00	15	\$	2.289,80
1298	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	31,73	2,3228	\$190.576,00	31	\$	4.574,23
1447	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	31,44	2,3043	\$190.576,00	30	\$	4.391,48
1619	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	31,16	2,2858	\$190.576,00	31	\$	4.501,42
1890	01-Ene-18	31-Ene-18	20,69	31,04	2,2780	\$190.576,00	31	\$	4.486,05
131	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	31,52	2,3092	\$190.576,00	28	\$	4.107,36
259	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68	31,02	2,2770	\$190.576,00	31	\$	4.484,13
398	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48	30,72	2,2575	\$190.576,00	30	\$	4.302,25
527	01-May-18	31-May-18	20,44	30,66	2,2536	\$190.576,00	31	\$	4.437,96
687	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	30,42	2,2379	\$190.576,00	30	\$	4.264,94
820	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	30,05	2,2134	\$190.576,00	31	\$	4.358,80
954	01-Ago-18	31-Ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$190.576,00	31	\$	4.341,38
1112	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81	29,72	2,1918	\$190.576,00	30	\$	4.176,96
									\$ 54.716,76

OCTUBRE DE 2017

1298	16-Oct-17	31-Oct-17	21,15	31,73	2,3228	\$193.229,00	16	\$	2.393,76
1447	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	31,44	2,3043	\$193.229,00	30	\$	4.452,61
1619	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	31,16	2,2858	\$193.229,00	31	\$	4.564,08
1890	01-Ene-18	31-Ene-18	20,69	31,04	2,2780	\$193.229,00	31	\$	4.548,50
131	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	31,52	2,3092	\$193.229,00	28	\$	4.164,54
259	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68	31,02	2,2770	\$193.229,00	31	\$	4.546,56
398	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48	30,72	2,2575	\$193.229,00	30	\$	4.362,14
527	01-May-18	31-May-18	20,44	30,66	2,2536	\$193.229,00	31	\$	4.499,74
687	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	30,42	2,2379	\$193.229,00	30	\$	4.324,32
820	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	30,05	2,2134	\$193.229,00	31	\$	4.419,48
954	01-Ago-18	31-Ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$193.229,00	31	\$	4.401,82
1112	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81	29,72	2,1918	\$193.229,00	30	\$	4.235,10
									\$ 50.912,65

NOVIEMBRE DE 2017

1447	16-Nov-17	30-Nov-17	20,96	31,44	2,3043	\$198.830,00	15	\$	2.290,84
1619	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	31,16	2,2858	\$198.830,00	31	\$	4.696,38
1890	01-Ene-18	31-Ene-18	20,69	31,04	2,2780	\$198.830,00	31	\$	4.680,35
131	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	31,52	2,3092	\$198.830,00	28	\$	4.285,25
259	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68	31,02	2,2770	\$198.830,00	31	\$	4.678,34
398	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48	30,72	2,2575	\$198.830,00	30	\$	4.488,59
527	01-May-18	31-May-18	20,44	30,66	2,2536	\$198.830,00	31	\$	4.630,17
687	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	30,42	2,2379	\$198.830,00	30	\$	4.449,66
820	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	30,05	2,2134	\$198.830,00	31	\$	4.547,59
954	01-Ago-18	31-Ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$198.830,00	31	\$	4.529,41
1112	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81	29,72	2,1918	\$198.830,00	30	\$	4.357,86
									\$ 47.634,44

CUOTAS EN MORA
INTERES DE MORA

\$ 2.487.779,00
\$ 970.870,58

INTERES DE PLAZO
CAPITAL ACELERADO
INTERES DE MORA
TOTAL DE LA OBLIGACION

\$ 3.606.961,00
\$ 16.028.374,00
\$ 2.080.336,59
\$ 25.174.321,17

45

República
Rama Judicial
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá

AL DOS ART. 110
126 FEB. 2021 se fija el
pueso en el Art. 456
D 3 MAR. 2021 que corre a partir 101 MAR 2021

Notaria.

SIGUIENTE

- **LIQUIDACIÓN**

-

Letras 41
2723
Jmels
898-107-9

Señor:
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo 486-2016 de **LUIS ANTONIO CORREDOR PACHON**
contra **JOSE ABELARDO RUIZ**.

ANDRÉS LEONARDO VALERO RIVERA, mayor de edad, domiciliado y residente en Chiquinquirá (Boy), identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.053.329.823 de Chiquinquirá (Boy) y tarjeta profesional N° 198.845 del consejo superior de la judicatura obrando en mi calidad de endosatario en procuración en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito, aporto a su despacho, actualización de la liquidación del crédito objeto de la ejecución de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P en los siguientes términos:

LETRA DE CAMBIO POR LA SUMA DE **OCHO MILLONES CATORCE MIL PESOS (\$8.014.000)**, EXIGIBLE EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2016, CUYO SALDO POR EL CAPITAL SE EJECUTA ES LA SUMA DE **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$6.924.000)**.

POR CONCEPTO DEL SALDO DEL CAPITAL: La suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$6.924.000)**.

TOTAL SALDO CAPITAL.....\$6.924.000

A. LOS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DESDE EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019, HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2020, LIQUIDADOS ASÍ:

FECHA	DEUDA	Desde	Hasta	MORA	VALOR
JUL-19	\$ 6.924.000	23-07-2019	31-07-2019	2.41%	\$ 50.000
AGO-19	\$ 6.924.000	01-08-2019	30-08-2019	2.41%	\$ 166.868
SEP-19	\$ 6.924.000	01-09-2019	30-09-2019	2.41%	\$ 166.868
OCT-19	\$ 6.924.000	03-10-2019	31-10-2019	2.38%	\$ 164.791
NOV-19	\$ 6.924.000	01-11-2019	30-11-2019	2.37%	\$ 164.098
DIC-19	\$ 6.924.000	01-12-2019	31-12-2019	2.36%	\$ 163.406
ENE-20	\$ 6.924.000	01-01-2020	31-01-2020	2.34%	\$ 162.021
FEB-20	\$ 6.924.000	01-02-2020	29-02-2020	2.38%	\$ 164.791
MAR-20	\$ 6.924.000	01-03-2020	31-03-2020	2.36%	\$ 163.406
ABR-20	\$ 6.924.000	01-04-2020	30-04-2020	2.33%	\$ 161.329
MAY-20	\$ 6.924.000	01-05-2020	31-05-2020	2.27%	\$ 157.174
JUN-20	\$ 6.924.000	01-06-2020	30-06-2020	2.26%	\$ 156.482

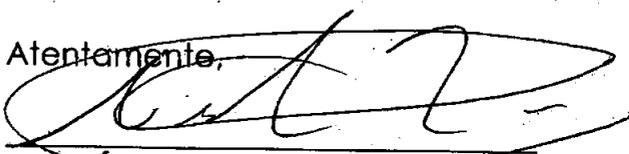
Dr. Andrés Leonardo Valero Rivera
Oficina Calle 11 No 7-57 en Chiquinquirá (Boy).
Teléfono: 312-528-3236.

JUL-20	\$ 6.924.000	01-07-2020	08-07-2020	2,26 %	\$ 156.482
AGO-20	\$ 6.924.000	01-08-2020	31-08-2020	2,26 %	\$ 156.482
SEP-20	\$ 6.924.000	01-09-2020	30-09-2020	2,26 %	\$ 156.482
OCT-20	\$ 6.924.000	03-10-2020	31-10-2020	2,26 %	\$ 156.482
NOV-20	\$ 6.924.000	01-11-2020	30-11-2020	2,26 %	\$ 156.482
DIC-20	\$ 6.924.000	01-12-2020	01-12-2020	2,26 %	\$ 5.216
				TOTAL	\$ 2.628.860

Valor Intereses Moratorios desde el 01 de Mayo de 2016, hasta el 24 de Enero de 2017.....\$ 1.630.736
 Valor Intereses Moratorios desde el 25 de Enero de 2017, hasta el 30 de Septiembre de 2017.....\$ 1.358.387
 Valor Intereses Moratorios desde el 01 de Octubre de 2017, hasta el 22 de Enero de 2018.....\$ 679.381
 Valor Intereses Moratorios desde el 23 de Enero de 2018, hasta el 31 de Julio de 2018.....\$ 1.097.867
 Valor Intereses Moratorios desde el 01 de Agosto de 2018, hasta el 15 de Enero de 2019.....\$ 937.855
 Valor Intereses Moratorios desde el 16 de Enero de 2019, hasta el 22 de Julio de 2019.....\$ 1.025.648
 Valor Intereses Moratorios desde el 23 de Julio de 2019, hasta el 1 de diciembre de 2020.....\$ 2.628.860
Total, Intereses..... \$ 9.358.734
+ Capital adeudado..... \$ 6.924.000
Total Capital e Intereses..... \$ 16.282.734

La liquidación total del crédito a la fecha es la suma de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$16.282.734).**

Atentamente,



ANDRÉS LEONARDO VALERO RIVERA
 C. C. No 1.053.329.823 de Chiquinquirá (Boy)
 T. P. No 198.845 del C. S. de la J.

República Bolivariana de Venezuela
 Rama Judicial
 Oficina de Ejecución del Juicio
 Municipal

TRASLADOS
 la fecha **26 FEB. 2021**
 como a lo dispuesto en el artículo 446 del Código de Procedimiento Civil
 en el **03 MAR. 2021**
 446
 10 MAR. 2021

Ry: Liquidación proceso No 486-2016

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/01/2021 11:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (769 KB)

Actualizacion Liquidacion Jose Ruiz_202101211022.pdf;

Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

De: Andres Leonardo Valero Rivera <avalerorivera@hotmail.com>

Enviado: jueves, 21 de enero de 2021 10:29 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación proceso No 486-2016

Cordial saludo

Con la presente me permito aportar actualización de la liquidación del crédito.

De igual forma me permito indicar que la parte demandada no cuenta con correo electrónico de acuerdo a la información que reposa en los documentos

Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 78 numeral 14 del código general del proceso, en concordancia con el decreto 806 de 2020.

Atentamente

ANDRES LEONARDO VALERO RIVERA

Abogado Especialista

"Por favor cuida el medio ambiente y no imprimas este correo salvo que resulte necesario"

Este mensaje y los archivos adjuntos pueden contener información confidencial para uso exclusivo del profesional ANDRES LEONARDO VALERO RIVERA, destinada solamente a la(s) persona(s) o entidad(es) intencionales. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio del secreto profesional. Si ha recibido este correo electrónico por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibido la utilización, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reproducción, copia, impresión, retención, reenvío o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente, igualmente le agradecemos notificar en forma inmediata al remitente y destruir el mensaje de su computador y sistema de comunicaciones.

SIGUIENTE

• **LIQUIDACIÓN**

Señor

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C DE EJECUCION

JUZGADO DE ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

LIQUIDACION Y COBRO DE TITULOS

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2015 - 1092

DTE. RAFAEL RICARDO CUENCA HIDALGO

DDO. JOSE FERNELY CAICEDO

RAFAEL RICARDO CUENCA HIDALGO, mayor de edad domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio dentro del citado proceso, hago llegar la liquidación actual de la deuda a mi favor y por lo tanto ruego a usted señor juez, después de haberse hecho las respectivas liquidaciones tanto en costas y la del crédito, y quedando en firme las mismas, solicito que se realice la correspondiente autorización para el cobro y retiro de los títulos expedidos a mi nombre dentro de dicho proceso, asta que se cumpla el pago total de la obligación por parte del demandado.

De ante mano agradezco su atención prestada.

Del señor Juez,

Atentamente,



RAFAEL RICARDO CUENCA HIDALGO

CC. 80.023.020 DE BOGOTA

BOGOTÁ, D.C. 2015

1023-143

let-13

9



LIQUIDACIONES JUDICIALES

Cra 10 No. 14 - 85 of. 782 Cel. 3024857473
mail: andres@scs.com.co

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL = $(1 + \text{TASA EFECTIVA ANUAL})^{\text{Elevada a la } (1/12) - 1} \times 12$.

JUZGADO: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

DEMANDANTE: RAFAEL RICARDO CUENCA HIDALGO

DEMANDADO: JOSE CAICEDO

PROCESO: 2015-1092

CAPITAL

\$ 6.000.000,00

Periodo Liquidado Interes de Mora		DIAS A LIQUIDAR	INTERES ANUAL (según superbanca)	INTERES MENSUAL DE MORA PARA EL PERIODO, esto es 1 y 1/2 veces el % corriente	Interes Diario	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
2-jul-14	31-jul-14	30	19,33	2,14	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 128.400,00
1-ago-14	31-ago-14	31	19,33	2,14	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 132.680,00
1-sep-14	30-sep-14	30	19,33	2,14	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 128.400,00
1-oct-14	30-oct-14	30	19,17	2,13	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 127.800,00
1-nov-14	30-nov-14	30	19,17	2,13	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 127.800,00
1-dic-14	31-dic-14	31	19,17	2,13	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 132.060,00
1-ene-15	31-ene-15	31	19,21	2,13	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 132.060,00
1-feb-15	28-feb-15	28	19,21	2,13	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 119.280,00
1-mar-15	31-mar-15	31	19,21	2,13	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 132.060,00
1-abr-15	30-abr-15	30	19,37	2,15	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 129.000,00
1-may-15	31-may-15	31	19,37	2,15	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 133.300,00
1-jun-15	30-jun-15	30	19,37	2,15	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 129.000,00
1-jul-15	30-jul-15	30	19,26	2,14	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 128.400,00
1-ago-15	31-ago-15	31	19,26	2,14	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 132.680,00
1-sep-15	30-sep-15	30	19,26	2,14	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 128.400,00
1-oct-15	30-oct-15	30	19,33	2,14	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 128.400,00
1-nov-15	30-nov-15	30	19,33	2,14	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 128.400,00
1-dic-15	31-dic-15	31	19,33	2,14	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 132.680,00
1-ene-16	31-ene-16	31	19,68	2,18	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 135.160,00
1-feb-16	29-feb-16	29	19,68	2,18	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 126.440,00
1-mar-16	30-mar-16	30	19,68	2,18	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 130.800,00
1-abr-16	30-abr-16	30	20,54	2,26	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 135.600,00
1-may-16	30-may-16	30	20,54	2,26	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 135.600,00
1-jun-16	30-jun-16	30	20,54	2,26	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 135.600,00
1-jul-16	31-jul-16	31	21,34	2,34	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 145.080,00
1-ago-16	31-ago-16	31	21,34	2,34	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 145.080,00
1-sep-16	30-sep-16	30	21,34	2,34	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 140.400,00
1-oct-16	31-oct-16	31	21,99	2,40	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 148.800,00
1-nov-16	30-nov-16	30	21,99	2,40	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 144.000,00
1-dic-16	31-dic-16	31	21,99	2,40	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 148.800,00
1-ene-17	31-ene-17	31	22,34	2,44	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 151.280,00
1-feb-17	28-feb-17	28	22,34	2,44	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 136.640,00
1-mar-17	31-mar-17	31	22,34	2,44	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 151.280,00
1-abr-17	30-abr-17	30	22,33	2,44	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 146.400,00
1-may-17	31-may-17	31	22,33	2,44	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 151.280,00
1-jun-17	30-jun-17	30	22,33	2,44	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 146.400,00
1-jul-17	31-jul-17	31	21,98	2,40	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 148.800,00
1-ago-17	31-ago-17	31	21,98	2,40	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 148.800,00
1-sep-17	30-sep-17	30	21,98	2,40	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 144.000,00
1-oct-17	31-oct-17	31	21,15	2,32	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 143.840,00
1-nov-17	30-nov-17	30	20,96	2,30	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 138.000,00
1-dic-17	31-dic-17	31	20,77	2,29	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 141.980,00
1-ene-18	31-ene-18	31	20,69	2,28	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 141.360,00
1-feb-18	28-feb-18	28	21,01	2,31	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 129.360,00
1-mar-18	31-mar-18	31	20,68	2,28	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 141.360,00
1-abr-18	30-abr-18	30	20,48	2,26	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 135.600,00
1-may-18	31-may-18	31	20,44	2,25	0,08	\$ 6.000.000,00	\$ 139.500,00

1-jun-18	30-jun-18	30	21,28	2,24	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 134.400,00
1-jul-18	31-jul-18	31	20,03	2,21	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 137.020,00
1-ago-18	31-ago-18	31	21,03	2,20	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 136.400,00
1-sep-18	30-sep-18	30	19,81	2,19	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 131.400,00
1-oct-18	31-oct-18	31	19,63	2,17	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 134.540,00
1-nov-18	30-nov-18	30	19,49	2,16	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 129.600,00
1-dic-18	31-dic-18	31	19,40	2,15	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 133.300,00
1-ene-19	31-ene-19	31	19,16	2,13	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 132.060,00
1-feb-19	28-feb-19	28	19,70	2,18	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 122.080,00
1-mar-19	31-mar-19	31	19,37	2,15	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 133.300,00
1-abr-19	30-abr-19	30	19,32	2,14	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 128.400,00
1-may-19	31-may-19	31	20,32	2,15	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 133.300,00
1-jun-19	30-jun-19	30	19,30	2,14	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 128.400,00
1-jul-19	31-jul-19	31	19,28	2,14	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 132.638,25
1-ago-19	31-ago-19	31	19,32	2,14	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 132.883,79
1-sep-19	30-sep-19	30	19,32	2,14	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 128.597,22
1-oct-19	31-oct-19	31	19,10	2,12	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 131.532,02
1-nov-19	30-nov-19	30	19,03	2,11	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 126.872,17
1-dic-19	31-dic-19	31	18,91	2,10	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 130.362,02
1-ene-20	31-ene-20	31	18,77	2,09	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 129.498,38
1-feb-20	29-feb-20	29	19,06	2,12	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 122.815,84
1-mar-20	31-mar-20	31	18,69	2,08	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 129.004,30
1-abr-20	30-abr-20	30	18,69	2,08	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 124.842,87
1-may-20	31-may-20	31	18,12	2,02	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 125.471,59
1-jun-20	30-jun-20	30	18,69	2,03	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 121.845,10
1-jul-20	31-jul-20	31	18,12	2,02	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 125.471,59
1-ago-20	31-ago-20	31	18,29	2,04	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 126.527,48
1-sep-20	30-sep-20	30	18,35	2,05	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 122.806,15
1-oct-20	31-oct-20	31	18,09	2,02	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 125.285,06
1-nov-20	30-nov-20	30	17,84	2,00	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 119.737,02
1-dic-20	31-dic-20	31	17,46	1,96	0,07	\$ 6.000.000,00	\$ 121.353,80
1-ene-21	20-ene-21	20	17,32	1,94	0,06	\$ 6.000.000,00	\$ 77.726,79

TOTAL INTERES DE MORA	\$10.507.511,43
TOTAL CAPITAL	\$ 6.000.000,00
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO	\$16.507.511,43

SON **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS**

Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ADOS ART. 110 C. G. P.
 26 FEB. 2021 se fija el presente traslado
 en el Art. 446
 el correo a partir del 01 MAR. 2021
 03 MAR. 2021

caric

7

Fwd: OFICIO DE LIQUIDACION

ricardo cuenca <cuencaricardo@gmail.com>

Mar 26/01/2021 9:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (255 KB)

liquidacion caicedo.pdf; Liquidacion_Jose Caicedo.pdf;

----- Mensaje reenviado -----

De: **ricardo cuenca** <cuencaricardo@gmail.com>

Fecha: El mar, 19 de ene. de 2021 a la(s) 4:49 p. m.

Asunto: OFICIO DE LIQUIDACION

Para: <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES ENVIO OFICIO Y ADJUNTO LA LIQUIDACION DEL PROCESO EN MENCION
-JUZGADO 09 CIVIL DE EJCUCION
JUZGADO ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL
2015-1092

RAFAEL RICARDO CUENCA HIDALGO

--

RAFAEL RICARDO CUENCA HIDALGO

SIGUIENTE

• **LIQUIDACIÓN**

•

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá – Cundinamarca

Referencia. No. 11001418902120180050100

0-21
Trasladados
1400-2419-9
Lorena Cely
77

**AUSCULTAR SAS contra CIC COMPAÑÍA DE INGENIEROS
CIVILES**

**Asunto: Liquidación Crédito - Consignación de títulos existentes
en el proceso a favor de la parte Demandante.**

ANGELA CONSUELO SANCHEZ OLARTE, mayor de edad con cedula de ciudadanía No. 52.257.157 de Bogotá, Abogada en ejercicio con T.P No. 195.366 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en la calle 70 No. 28 – 30 correo electrónico juridica@auscultar.com, teléfono 3162508824, de esta ciudad, obrando como **APODERADA** de la parte Demandante **AUSCULTAR SAS**, con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito presentar de acuerdo al Mandamiento de Pago la respectiva liquidación del crédito.

LIQUIDACION DEL CREDITO

Capital: Se cobra ejecutivamente en este proceso una factura la cual asciende a la suma de \$ 14.313.472 m/cte.

Intereses de Mora : Desde que se hizo exigible la obligación, esto es 10 de Septiembre de 2005 a la fecha al 2.4% mensual, por lo que se deben intereses por valor de \$ 22.328.995 m/cte.

TOTAL:..... \$ 36.642.467 m/cte.

*Una vez en firme la presente liquidación ruego al Señor Juez ordenar oficiar al Banco Agrario para que haga la consignación a la **Cuenta Corriente No. 19128739891** del Banco Bancolombia, de los títulos existentes dentro del proceso.*

Si el Señor Juez no está de acuerdo con la liquidación presentada con todo respeto ruego a su despacho realizar la liquidación respectiva.

ANEXOS

1. *Cedula de Representante Legal **AUSCULTAR SAS***
2. *Certificación de la cuenta corriente de Auscultar SAS
AUSCULTAR SAS*
3. *Cámara de Comercio **AUSCULTAR SAS***

Atentamente,


ANGELA CONSUELO SANCHEZ OLARTE
C.C No. 52.25.7157
T.P. 195.366

Republica de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipal de Bogotá
ART. 110 C
26 FEB. 2021 se fija el día
CGP esto en el Art. 446
03 MAR. 2021 cual corre a partir de
01 MAR. 2021

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74277

MENDOZA BOZAS

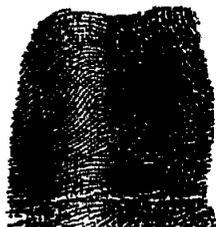
APPELLIDO

RICHARDO ALBERTO

NOMBRES



[Handwritten signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1976

DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

27-DIC-1994 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL BANCHEZ TORRES



A-0707900-00172918-M-0074371480-20090826 0015419771A 1 27808242

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21133932F3E06

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 15:08:28

AA21133932

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AUSCULTAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

SIGLA : AUSCULTAR S.A.S.

N.I.T. : 900.108.455-8 ADMINISTRACIÓN : BOGOTA PERSONAS JURIDICAS, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01638249 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 4,548,363,920

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 70 28 29

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMINISTRACION@AUSCULTAR.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 70 28 29

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@AUSCULTAR.COM

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003171 DE NOTARIA 30 DE

BOGOTA D.C. DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01080764 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AUSCULTAR LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2420 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01378619 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: AUSCULTAR LTDA POR EL DE: AUSCULTAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y PODRA USAR INDISTINTAMENTE SU RAZON SOCIAL O LA SIGLA AUSCULTAR S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2420 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., DEL 07 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01378619 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S BAJO EL NOMBRE DE: AUSCULTAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y PODRA USAR INDISTINTAMENTE SU RAZON SOCIAL O LA SIGLA AUSCULTAR S A S

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
2420	2010/04/07	0047	BOGOTA D.C.	2010/04/27	01378619

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE ABRIL DE 2060

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA SIGUIENTE: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA CIVIL; CONCRETAMENTE EN LO REFERENTE A PRESTAR SERVICIOS DE LABORATORIO DE PRUEBAS Y ENSAYOS, DETERMINACION DE CARACTERISTICAS APTITUD O FUNCIONAMIENTO DE MATERIALES O PRODUCTOS, ASI COMO: * INTERVENTORIAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL. * CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. * ESTUDIOS TECNICOS DE INGENIERIA. * CALCULOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PROYECCION DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTURA EN TODOS SUS RAMOS Y ESPECIALIDADES EN COLOMBIA Y EL EXTERIOR. * ESTUDIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS. * GESTION A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE TRANSPORTE Y PROYECTOS. * CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, A TRAVES DE CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES, SEMIOFICIALES Y PERSONAS PRIVADAS JURIDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS. * ACTIVIDADES DE MINERIA COMO LA EXPLORACION, EXPLOTACION, BENEFICIO Y COMERCIALIZACION DE MINERALES DE TODAS LA FORMAS, Y MATERIALES DE CANTERA, PLAYAS, CAUSES Y LECHOS PARA LA OBTENCION DE AGREGADOS, Y EN EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD PODRA MONTAR PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE DICHOS MATERIALES Y/ O MINERALES. * ACTIVIDADES DE INGENIERIA DE TRAFICO, TRANSPORTE PUBLICO O PRIVADO, TERRESTRE, FLUVIAL O MARITIMO. * SERVICIOS DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y ECONOMICOS, MEDICIONES DE VARIABLES ESTRUCTURALES EN PAVIMENTOS, PISOS Y LOSAS, DIRECCION DE EJECUCION DE TRABAJOS CONTRATADOS EN GENERAL Y TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA Y RUTAS EN PARTICULAR. * LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO DE LOS QUE PERMITAN LAS LEYES NACIONALES O EXTRANJERAS, EN ESPECIAL SIN QUE SIGNIFIQUE LIMITACION, CONTRATOS DE CONCESION, CONSTRUCCION, EXPLORACION, EXPLOTACION, CONSULTORIA E INTERVENTORIA. * INVERSIONES DE EQUIPOS DE TRABAJO COMO TAMBIEN DE MUEBLES E INMUEBLES, ACCIONES Y OTROS VALORES INMOBILIARIOS. * EXPLOTACION DE RECURSOS



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21133932F3E06

3 DE FEBRERO DE 2021

HORA 15:08:28

AA21133932

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

NATURALES NO RENOVABLES. * OBTENER LA REPRESENTACION DE SOCIEDADES O EMPRESAS EXTRANJERAS PARA HACERSE CARGO DE SUS NEGOCIOS DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION * PROMOVER, ORGANIZAR, PARTICIPAR, ASESORAR Y ACOMPAÑAR TODO TIPO DE SOCIEDADES QUE DESARROLLEN O COMPLEMENTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL OBJETO SOCIAL, TOMAR PARTE EN ELLAS FUSIONARSE CON OTRAS Y CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA A PARTICIPACION. * ELABORACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA TODA CLASE DE EMPRESAS Y LA GESTION DE BIENES PROPIOS O AJENOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, DAR Y TOMAR EN ARRIENDO Y GRAVAR, A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. B) EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO, CAMBIO Y DESCUENTO, DANDO Y RECIBIENDO GARANTIAS REALES O PERSONALES; ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES O BANCARIAS; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TITULOS DE VALORES Y NEGOCIAR EN GENERAL, CON TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CREDITO, SEAN CIVILES O MERCANTILES. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS, OPERACIONES PROPIAS DEL OBJETO DE TALES ESTABLECIMIENTOS Y COMPAÑIAS. D) SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O DE CUALQUIER OTRA FORMA POSEER, USAR, DISFRUTAR Y EXPLOTAR FRANQUICIAS, DE FABRICA, ENSEÑAS Y NOMBRES COMERCIALES; PATENTES, INVENTOS Y PROCEDIMIENTOS, TECNOLOGIA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. E) PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO EN CUALQUIER SOCIEDAD CUYO OBJETO SEA IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO O ACCESORIO CON EL SUYO PROPIO O ABSORBER DICHAS EMPRESAS. F) CELEBRAR O EJECUTAR CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, PRINCIPALES O DE GARANTIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, INCLUSIVE DE DOMINIO, PERMITIDOS POR LA LEY QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE DICHO OBJETO. G) CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, Y DE PROFESIONALES A SU SERVICIO. H) INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO Y RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. I) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. J) CONSTITUIR LOS APODERADOS Y MANDATARIOS, ESPECIALES O GENERALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE REQUIERA O CONSIDERE MENESTER. K) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES, EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES. L) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE OFERTAS, CONCURSOS, LICITACIONES, OFRECIMIENTOS, SUBASTAS, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE

CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS O MIXTAS. M) CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL LOS ASPECTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. N) DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR O ADQUIRIR CUALQUIER TITULO LOS BIENES, ENCERES, IMPLEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON SU ACTIVIDAD. O) REPRESENTAR A EMPRESAS Y EMPRESARIOS NACIONALES O INTERNACIONALES. LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE COMO FIADORA DE OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS O DE TERCERAS PERSONAS, SALVO QUE DE ELLO SE REPORTASE UN BENEFICO MANIFIESTO PARA ELLA Y SE APROBARE POR JUNTA GENERAL DE SOCIOS CON VOTO FAVORABLE DE LOS SOCIOS GESTORES Y EL SETENTA POR CIENTO (70 %) DEL CAPITAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDAD ECONOMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCIÓN 0549 DEL DANE)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

OTRAS ACTIVIDADES:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 10,000.00
 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$60,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 6,000.00
 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 3,000.00
 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2420 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01378619 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MENDOZA BOADA RICARDO ALBERTO	C.C. 000000074371480



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21133932F3E06

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 15:08:28

AA21133932

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

QUE POR ACTA NO. 08-10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01431054 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SANCHEZ OLARTE ANGELA CONSUELO	C.C. 000000052257157

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O SU SUPLENTE NO TENDRÁN RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01613010 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL JIMENEZ MANRIQUE JOSE EDGAR	C.C. 000000007218438
REVISOR FISCAL SUPLENTE FLECHAS BECERRA NAIRO	C.C. 000000007227303

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 23 DE SEPTIEMBRE DE 2006
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 14 DE JUNIO DE
2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$3,570,459,081

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 7110

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21133932F3E06

3 DE FEBRERO DE 2021 HORA 15:08:28

AA21133932

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Certificado Bancario

viernes, 29 de enero de 2021

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que AUSCULTAR S A S identificado (a) con NIT 900108455 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura	Estado
COP CUENTA CORRIENTE	19128739891	06/10/2006	ACTIVA

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 - Bogotá - Local(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 - Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



RV: 1-PAPELES-08022021.pdf

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/02/2021 8:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (600 KB)

1-PAPELES-08022021.pdf;

De: Angela Sanchez <juridica@auscultar.com>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 4:47 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: 1-PAPELES-08022021.pdf

Respetado Señor Juez, por medio de la presente me permito allegar memorial - liquidacion del credito y anexos dentro del proceso de la referencia.

Gracias por su atencion.

Cordialmente,

Angela Consuelo Sanchez Olarte.

TP 195.366 del CSJ